



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 22 de agosto de 1995

Número 115

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Decreto 119/1995, de 9 de mayo; por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Carrocería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.196

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Jiménez Peris.

8.230

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria para cubrir puesto de libre designación efectuada por la Resolución que se cita.

8.230

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos que se cita.

8.230

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

8.231

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de julio de 1995, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1995-96.

8.231

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Andalucía, para el curso 1995-96.

8.240

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 4 de agosto de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas públicas en materia de juventud, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

8.243

Resolución de 30 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

8.244

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

8.244

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

8.244

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 1979/95).

8.244

Resolución de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro de bienes. (PD. 1980/95).

8.245

Resolución de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro de bienes. (PD. 1981/95).

8.245

Resolución de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1982/95).

8.245

Resolución de 10 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1983/95).

8.246

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1968/95).

8.246

Resolución de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 1969/95).

8.247

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de suministro que se cita. (SC/-2/95). (PD. 1984/95).

8.248

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del expediente que se cita. (ATC/-11/95). (PD. 1985/95).

8.248

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del expediente que se cita. (ATC/-12/95). (PD. 1986/95).

8.249

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1971/95).

8.249

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1972/95).

8.250

Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1973/95).

8.250

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico. (PD. 1987/95).

8.250

Resolución de 2 de agosto de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por

la que se modifica la fecha de apertura de las ofertas del expediente que se cita. (PD. 1786/95). (BOJA núm. 101, de 18.7.95). (PD. 1988/95).

8.251

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1755/95).

8.251

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE. PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Resolución por la que se anuncia concurso para la cesión no gratuita, enajenación mediante permuta, de un terreno ubicado en Alhaurín el Grande (Málaga), para la construcción de 16 VPO RG, 8 garajes vinculados, 30 plazas de aparcamientos y 4 locales comerciales. (PP. 1677/95).

8.252

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Anuncio. (PP. 1781/95).

8.253

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 7 de agosto de 1995, por la que se convoca subasta de obras por el procedimiento abierto. (PP. 1960/95).

8.254

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

8.254

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

8.255

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1865/95).

8.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1868/95).

8.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

8.255

Anuncio de la Oficina Liquidadora de Ubrique (Cádiz), por el que se practican notificaciones tributarias.

8.257

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1829/95).

8.257

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

8.257

Resolución de 9 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.760/2111).

8.258

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes.

8.258

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

8.260

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

8.260

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

8.261

| | | | | |
|--|-------|--|--|-------|
| Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. | 8.261 | AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA) | Edicto. (PP. 1779/95). | 8.264 |
| Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. | 8.261 | AYUNTAMIENTO DE MIJAS | Anuncio sobre aprobación inicial, estatutos de la entidad urbanística colaboradora de la Urbanización sitio de Calahonda. (PP. 1828/95). | 8.264 |
| Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. | 8.261 | AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) | Anuncio. (PP. 1856/95). | 8.264 |
| Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. | 8.262 | AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA | Anuncio. (PP. 1878/95). | 8.264 |
| CONSEJERIA DE CULTURA | | AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA) | Anuncio. (PP. 1882/95). | 8.265 |
| Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. | 8.262 | | Anuncio. (PP. 1883/95). | 8.265 |
| Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo. | 8.263 | AYUNTAMIENTO DE LUGROS | Anuncio de bases. | 8.265 |
| DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA | | AYUNTAMIENTO DE HUELVA | Anuncio de bases. | 8.266 |
| Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 64, de 3.5.95). | 8.264 | | Anuncio de bases. | 8.269 |
| AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES | | NOTARIA DE DON FRANCISCO CRUCES MARQUEZ | Anuncio de subasta notarial. (PP. 1951/95). | 8.272 |
| Anuncio. (PP. 1506/95). | 8.264 | SDAD. COOP. AND. COOBRESO | Anuncio. (PP. 1958/95). | 8.272 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 119/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Carrocería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico en Carrocería se debe adquirir la competencia general de realizar las operaciones de reparación, montaje de accesorios y transformaciones del vehículo en el área de carrocería, bastidor, cabina y equipos o aperos, ajustándose a procedimientos y tiempos establecidos, consiguiendo la calidad requerida y en condiciones de seguridad. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Chapista reparador de carrocerías de automóviles, maquinaria de obras públicas y agrícola, vehículos pesados, motocicletas y material ferroviario, Instalador de lunas y montador de accesorios, Pintor de carrocerías de automóviles, maquinaria agrícola y de obras públicas, vehículos pesados, motocicletas y ferrocarriles.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicado el Real Decreto 1650/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Carrocería, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 1995.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN CARROCERÍA.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Carrocería, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector del mantenimiento de vehículos en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo 22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no poseán el título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Carrocería será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería son los siguientes:

- Comprender y/o aplicar la terminología, instrumentos, herramientas, equipos y métodos necesarios para realizar el mantenimiento de carrocerías, bastidor, cabina y equipos o aperos de los vehículos.
- Interpretar y comprender la información, y en general todo el lenguaje simbólico asociado a las operaciones y control de trabajos ejecutados en el área de carrocería.
- Interpretar los procesos de ejecución y efectuar los trabajos de reparación en carrocería, bastidor, cabina y equipos o aperos, así como transformaciones opcionales con la calidad y la seguridad previstas en el plan de trabajo.
- Analizar procesos de ejecución con la calidad y seguridad previstos por el fabricante, comprendiendo la interrelación y secuenciación lógica de las fases de los trabajos, y observando la correspondencia entre dichas fases y los materiales, los equipos, los recursos humanos, medios auxiliares y de seguridad que intervienen en cada uno de ellos.
- Sensibilizarse respecto a los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud personal, colectiva y ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando medidas correctivas y protecciones adecuadas.

- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que puedan presentarse en los mismos.
- Utilizar y buscar cauces de información y formación relacionada con el ejercicio de la profesión, que le posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de automoción y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Conocer el sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Elementos amovibles.
- Elementos metálicos y sintéticos.
- Elementos fijos.
- Preparación de superficies.
- Elementos estructurales del vehículo.
- Embellecimiento de superficies.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Seguridad en el mantenimiento de vehículos.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Carrocería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Carrocería se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 1650/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**Artículo 11.-**

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán, del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**Artículo 13.-**

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de

Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Carrocería elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Carrocería, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Carrocería los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Carrocería sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Carrocería, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Carrocería, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Carrocería.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Carrocería.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Carrocería tendrán acceso al Bachillerato en su modalidad de Tecnología.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Elementos amovibles.
- Elementos metálicos y sintéticos.
- Elementos fijos.
- Preparación de superficies.
- Embellecimiento de superficies.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Elementos amovibles.
- Elementos metálicos y sintéticos.
- Preparación de superficies.
- Embellecimiento de superficies.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Carrocería y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.-

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Carrocería, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Carrocería además de lo indicado en el artículo 18 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del precitado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de mayo de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I**1.- Formación en el centro educativo:****a) Módulos profesionales asociados a la competencia:****Módulo profesional 1: ELEMENTOS AMOVIBLES.**

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 1.1. Analizar los distintos tipos de uniones de los elementos accesorios y guarnecidos, con el fin de determinar los métodos, equipos y medios necesarios para realizar las operaciones de desmontaje, montaje y sustitución de los mismos.
 - ⊗ Describir los distintos tipos de roscas utilizados en los vehículos.
 - ⊗ Describir distintos tipos de pegamentos, acelerantes y masillas, relacionándolos según los materiales que hay que unir.

- Relacionar los distintos tipos de remaches, con los materiales que se van a unir.
- En un supuesto práctico que implique la sustitución de accesorios y guarnecidos:
 - Elegir el método, explicando las características de los materiales y equipos seleccionados.
 - Identificar los elementos necesarios que se deben desmontar, afectados o no.
 - Seleccionar la documentación técnica necesaria, determinando los parámetros que intervienen.
- 1.2. Operar diestramente con las herramientas, productos y materiales, según el método establecido, para realizar los distintos tipos de uniones, aplicando los criterios de calidad determinados.
 - En casos prácticos en el taller en los que existen elementos atornillados, pegados o remachados que haya que desmontar o montar:
 - Posicionar correctamente (cotas) el elemento sustitutivo para su posterior fijación.
 - En elementos atornillados:
 - Utilizar los frenos necesarios en los tornillos.
 - Aplicar los pares de apriete requeridos.
 - En elementos pegados:
 - Desmontar el elemento de acuerdo con la secuencia de operaciones establecida.
 - Preparar correctamente las zonas de unión.
 - Realizar las mezclas de productos en los casos necesarios, cumpliendo especificaciones del fabricante.
 - Aplicar correctamente los productos.
 - Realizar el pegado del elemento consiguiendo la calidad requerida.
 - En elementos remachados:
 - Acotar y taladrar para quitar o poner remaches, teniendo en cuenta las tolerancias del taladrado que se va a ejecutar.
 - Ejecutar el remachado correctamente.
 - Las operaciones se realizan de acuerdo con las especificaciones indicadas en la documentación técnica, comprobando la operatividad final del elemento.
- 1.3. Analizar los distintos elementos mecánicos y/o eléctricos que pueden ser afectados por interferir en las operaciones de reparación de carrocería, con el fin de seleccionar los métodos, equipos y medios necesarios para realizar las operaciones de desmontaje, montaje y reglaje de los mismos.
 - Describir e indicar las funciones que tienen cada uno de los elementos que componen los sistemas siguientes:
 - Suspensión y dirección.
 - Refrigeración del motor.
 - Alumbrado y maniobra.
 - En supuestos prácticos de reparación que afecten o interfieran con los sistemas anteriores:
 - Identificar los elementos necesarios que hay que desmontar, estén afectados o no.
 - Identificar e interpretar la documentación técnica necesaria.
 - Elegir el método, determinando los parámetros que intervienen, explicando las características de los equipos seleccionados.

- 1.4. Operar diestramente con los equipos y herramientas, para realizar el desmontaje, montaje y reglaje de elementos mecánicos y eléctricos, de acuerdo con especificaciones técnicas del fabricante.

- En casos prácticos en el taller sobre los sistemas de suspensión y dirección, refrigeración del motor y alumbrado y maniobra:

En el sistema de suspensión y dirección:

- Desmontar, montar y/o sustituir elementos simples, que pueden ser afectados por las deformaciones sufridas en la carrocería.
- Utilizar los frenos adecuados a cada tipo de unión.
- Aplicar los pares de apriete establecidos.
- Realizar los reglajes necesarios en cada caso.
- Comprobar la ausencia de holguras, ruidos y vibraciones.

En el sistema de refrigeración:

- Desmontar, montar y/o sustituir elementos simples, que pueden ser afectados por las deformaciones sufridas en la carrocería.
- Reponer el líquido refrigerante.
- Verificar la ausencia de fugas en el circuito.
- Comprobar la temperatura de funcionamiento.

En el sistema de admisión escape:

- Desmontar, montar y/o sustituir elementos simples, que pueden ser afectados por las deformaciones sufridas en la carrocería.

En el conjunto de escape, silenciosos, catalizador admisión y filtros, efectuar los aprietes y ajustes necesarios para evitar fugas, tomas de aire y vibraciones.

Manejar los catalizadores teniendo en cuenta las técnicas de seguridad medioambiental para la manipulación de materiales contaminantes.

En los sistemas de alumbrado y maniobra:

- Desmontar, montar y/o sustituir elementos simples, que pueden ser afectados por las deformaciones sufridas en la carrocería.
- Reglar los sistemas, ajustando los parámetros necesarios para ajustar la luminosidad, altura y distancia de alumbrado de los distintos elementos según normas.

- Las operaciones se realizan de acuerdo con las especificaciones indicadas en la documentación técnica, comprobando la operatividad final del elemento.

CONTENIDOS:

1.- CONSTITUCIÓN GENERAL DE UN VEHÍCULO:

1.1.- Carrocería:

- Historia y evolución.
- Clasificación de las carrocerías.
- Carrocería autoportante moderna; reparto de esfuerzos.
- Construcción de la carrocería:
- Controles de seguridad:
 - Seguridad activa.
 - Seguridad pasiva:
 - Absorción de energía por deformación.

- Resistencia mecánica.
- Elasticidad.
- Fatiga.

- 1.2.- Conjuntos mecánicos:
 - Grupo motor-propulsor.
 - Sistema de suspensión y dirección.
 - Sistema de frenos.
 - Ruedas y neumáticos.
- 1.3.- Sistemas eléctricos.
 - Encendido.
 - Carga y arranque.
 - Alumbrado, señalización y maniobra.
 - Aire acondicionado.

2.- SISTEMAS MECÁNICOS/ELÉCTRICOS DEL VEHÍCULO QUE INTERFIEREN EN LAS OPERACIONES DE REPARACIÓN DE LA CARROCERÍA:

- 2.1.- Descripción y funcionalidad:
 - Admisión y escape: filtros, catalizador, etc...
 - Encendido.
 - Refrigeración.
 - Aire acondicionado.
 - Dirección/suspensión: geometría.
 - Alumbrado, señalización y maniobra.
- 2.2.- Procedimientos de sustitución y reglaje:
 - Carga y purga del circuito de refrigeración.
 - Reglaje de faros.
 - Carga del circuito del aire acondicionado.
 - Control y ajuste de las cotas de dirección.

3.- PROCEDIMIENTOS DE MECANIZADO:

- 3.1.- Metrología de medidas lineales y angulares:
 - Instrumentos de medida.
 - Instrumentos de comparación.
- 3.2.- Taladrado y escariado:
 - Factores de corte.
 - Herramientas.
 - Técnicas.
- 3.3.- Roscado a mano:
 - Sistemas de roscas. Tipos y normalización.
 - Técnicas de roscado a mano.
- 3.4.- Remachado:
 - Remaches. Tipos y usos.
 - Técnicas de remachado.
 - Técnicas de protección anticorrosión y /o estanqueidad de las zonas afectadas.

4.- UNIONES DESMONTABLES:

- 4.1.- Características de componentes.
- 4.2.- Productos utilizados en uniones pegadas:
 - Pegamentos.
 - Masillas.
- 4.3.- Procedimientos y técnicas de unión.

5.- MECANISMOS DE CIERRE Y ELEVACIÓN:

- 5.1.- Descripción.
- 5.2.- Procedimientos de sustitución y/o reparación.

6.- CRISTALES Y LUNAS:

- 6.1.- Lunas calzadas y pegadas. Técnicas y procedimientos de desmontaje y montaje. Materiales para el pegado.
6.2.- Sustitución de cristales rotos en lunas y laterales de puerta.

Módulo profesional 2: ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS.

Duración: 224 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Analizar el proceso de reparación y los tipos de deformación que pueden sufrir los elementos metálicos, con objeto de seleccionar el método de reparación, los equipos y los útiles necesarios para recuperar la forma y función original.
- 2.2. Operar diestramente con los equipos y herramientas necesarios para conformar elementos metálicos, devolviéndoles las formas y cotas originales.
- 2.3. Analizar las propiedades mecánicas de los materiales plásticos y compuestos mediante la interpretación de resultados y/o la realización de ensayos que permitan obtener sus características.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir y explicar las técnicas de diagnóstico utilizadas en la reparación de elementos metálicos (visual, al tacto, lijado, etc...).
- Explicar las distintas operaciones que comprenden el proceso de reparación, teniendo en cuenta la relación que existen entre ellas.
- En supuestos prácticos sobre reparación de elementos metálicos:
 - . Identificar los elementos necesarios que hay que reparar.
 - . Determinar los materiales, equipos y parámetros que se deben utilizar en función del método seleccionado.
- En casos prácticos de conformación en elementos metálicos, que impliquen recobrar las formas y cotas originales:
 - . Ejecutar reparaciones de abolladuras con martillo y sufridera.
 - . Conformar abolladuras con martillo de inercia:
 - . En frío.
 - . En caliente.
 - . Verificar que el elemento ha recobrado las formas y cotas originales.
 - . Enumerar y aplicar normas de uso y seguridad durante el proceso de reparación.
- Describir y explicar los tipos y naturaleza de los plásticos más utilizados en los vehículos.
- Describir y explicar los tipos y naturaleza de materiales compuestos de fibra con resinas, más empleados en los vehículos.
- Efectuar los ensayos de elasticidad, deformabilidad y flexibilidad de materiales termoplásticos, termoestables y compuestos.
- Efectuar los ensayos de comportamiento del material al calor.
- Interpretar los resultados de los ensayos tecnológicos, relacionando las diferentes características entre sí.

- 2.4. Analizar el proceso de reparación y los tipos de deformaciones que pueden sufrir los elementos de materiales plásticos y compuestos, con objeto de seleccionar el método de reparación, los equipos, los útiles, herramientas y productos para recuperar la forma y función original.
- Identificar diferentes tipos de materiales plásticos o compuestos, mediante la aplicación de los métodos más utilizados (ensayos a la lláma, identificación mediante siglas).
 - Relacionar los materiales con sus propiedades fundamentales.
 - Explicar las distintas operaciones que comprenden el proceso de reparación, teniendo en cuenta la relación que existe entre ellas.
 - En supuestos prácticos de reparación de materiales plásticos o compuestos:
 - Identificar el material por los distintos métodos.
 - Mediante la utilización de documentación técnica determinar el método de reparación más apropiado.
 - Determinar equipos, herramientas y materiales que se deben utilizar.
- 2.5. Operar diestramente con las herramientas, equipos y materiales que intervienen en la reparación de elementos de material plástico o compuesto, devolviéndoles las formas y características originales.
- En casos prácticos de reparación de materiales plásticos y compuestos:
 - Realizar el trazado y conformado de plantillas y soportes necesarios para la reparación de elementos o subconjuntos.
 - Realizar los distintos procesos de lijado de las uniones, en función del producto o del acabado requerido.
 - Identificar y describir las características de los distintos productos que se deben mezclar.
 - Seleccionar la documentación técnica (del fabricante de los productos).
 - Realizar mezclas de productos con las proporciones correctas, que permitan la reparación de plásticos laminados, inyectados y materiales compuestos, consiguiendo la forma y función original.
 - Efectuar los distintos procesos de aplicación de productos (espátula, brocha, pistola térmica, etc...) teniendo en cuenta el grosor de capa, el tiempo entre capas, cargas y refuerzos, según especificaciones del fabricante.
 - Unir mediante soldadura materiales termoplásticos cumpliendo especificaciones requeridas.
 - Ejecutar los distintos procesos de acabado, para lograr que la pieza recobre las formas y características originales.
 - Enumerar y aplicar normas de uso y seguridad durante el proceso de reparación.

CONTENIDOS:

1.- TÉCNICAS EMPLEADAS EN EL DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS, PLÁSTICOS Y COMPUESTOS:

- 1.1.- Conocimiento de materiales.
 Propiedades físico-químicas.

- . Propiedades técnicas.
- . Deformación de chapas. Conceptos.

- 1.2.- Inspección visual, táctil y lijado.
- 1.3.- Procedimientos de medida. Compás de varas.

2.- TÉCNICAS DE DESABOLLADO:

- 2.1.- Herramientas y equipos.
- 2.2.- Corte y desgrapado de piezas de carrocería.
- 2.3.- Técnicas en la reparación de chapa:
 - . Técnicas de enderezado:
 - Con tas y martillo.
 - Con martillo de impacto.
 - Con ventosa.
 - Bajo tensión, etc.
 - . Retracción:
 - Por llama.
 - Por resistencia eléctrica, etc.
 - . Preparación de bridas y pestañas.

3.- MATERIALES PLÁSTICOS Y COMPUESTOS MÁS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS:

- 3.1.- Composición y características.
- 3.2.- Tipos e identificación comercial.
- 3.3.- Ensayos de materiales plásticos y compuestos:
 - . Características físicas.
 - . Método de identificación por combustión.
- 3.4.- Procedimientos de obtención de mezclas empleadas en la reparación.
- 3.5.- Procedimientos de reparación:
 - . Equipos y útiles.
 - . Procesos de preparación de superficies.
 - . Materiales termoestables.
 - . Materiales termoplásticos:
 - Soldadura por ultrasonido.
 - Soldadura por aire caliente.
 - . Piezas con fibra de vidrio.

4.- NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL APLICABLES EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS:

- 4.1.- La seguridad en el taller.

Módulo profesional 3: ELEMENTOS FIJOS.

Duración: 256 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 3.1. Analizar las propiedades mecánicas de los materiales metálicos, mediante la interpretación de resultados y/o realización de ensayos que determinen sus características.
 - Describir los tipos de aceros, fundiciones y aleaciones ligeras, más utilizados en la fabricación de vehículos, relacionándolos con sus características.
 - Describir y explicar como varían las propiedades de los materiales metálicos al ser sometidos a distintos tratamientos térmicos.
 - En casos prácticos sobre materiales metálicos:
 - . Determinar las características mediante los ensayos oportunos (tracción, dureza).

- 3.2. Analizar los procesos de separación de los distintos elementos fijos, con el fin de seleccionar los métodos y equipos apropiados en función del tipo de unión que se debe romper.
- Relacionar los procedimientos de separación de elementos metálicos con los medios de unión empleados.
 - Describir y explicar el funcionamiento de las diferentes máquinas y herramientas empleadas para quitar puntos y cordones de soldadura.
 - Describir y explicar el funcionamiento de las distintas máquinas utilizadas en las operaciones de corte sobre chapa metálica.
 - En casos prácticos que impliquen el desmontaje de elementos fijos:
 - Sustitución de piezas o elementos completos:
 - Identificar el elemento que hay que sustituir, así como el tipo de unión utilizada.
 - Elegir el método de reparación, seleccionando el equipo de corte más adecuado.
 - Sustitución de parte de una pieza o elemento:
 - Realizar el trazado del corte que permita ejecutarlo según especificaciones técnicas.
 - Elegir el método de corte, seleccionando el equipo de corte más idóneo.
- 3.3. Operar diestramente los equipos y herramientas necesarios para el desmontaje de elementos fijos.
- En casos prácticos de desmontaje de elementos fijos:
 - Quitar puntos de soldadura con fresadoras y taladradoras.
 - Quitar puntos de soldadura con cortafríos neumático y manual.
 - Realizar cortes con los distintos equipos (plasma, sierra alternativa, circular).
 - Verificar que las operaciones de corte realizadas se ajustan a especificaciones dadas en las normas técnicas.
- 3.4. Analizar los métodos de ensamblaje con el fin de seleccionar los equipos y materiales según tipo de unión que hay que realizar.
- Relacionar los procedimientos de unión empleados en un vehículo con los medios usados para su realización.
 - Describir el despiece de los elementos que componen una carrocería, bastidor y cabina y/o equipos, relacionando la función que cumple cada uno de ellos.
 - Describir los diferentes métodos de uniones fijas de chapas (engatillado, soldadura por puntos), explicando las características de cada uno de ellos.
 - Describir y explicar diferentes técnicas de ajuste y encuadramiento de elementos.
 - En un supuesto práctico de ensamblaje:
 - Identificar/determinar los recambios necesarios y métodos de montaje según especificaciones técnicas del fabricante y/o necesidades requeridas.

3.5. Operar diestramente con los distintos equipos de soldadura utilizados en la reparación de vehículos.

- Elegir el proceso de unión, seleccionando el equipo de soldadura necesario.
- Determinar el tratamiento anticorrosión y/o estanqueidad que se debe aplicar en las uniones.

⊗ En casos prácticos sobre preparación de uniones:

- Efectuar la limpieza de las zonas de unión eliminando los residuos existentes.
- Perfilar las zonas de unión.
- Aplicar las masillas o aprestos antioxidantes en las zonas de unión.
- Aplicar los refuerzos de las uniones en los casos que se considere necesarios, según esfuerzos que tienen que soportar por la unión y/o características constructivas de los materiales que se van a unir.
- Posicionar las piezas con arreglo a las cotas dadas por el fabricante, comprobando la alineación de los elementos sustituidos, con las piezas adyacentes.
- Verificar que la sustitución de las piezas guarda las especificaciones técnicas en cuanto a métodos de ensamblaje y protección anticorrosiva.

⊗ En casos prácticos que contemplen la unión de elementos mediante soldeo:

Efectuar distintas uniones con:

- Equipo de soldadura de resistencia por puntos, eléctrica por arco y de hilo continuo bajo gas protector.
- Equipo de soldadura oxiacetilénica y blanda.
- Aplicar durante el proceso de soldeo normas de uso, seguridad y salud laboral.
- Comprobar que las soldaduras obtenidas cumplen las especificaciones de una soldadura estándar (resistencia, fusión bordes, etc...).
- Verificar que los elementos soldados devuelven las características funcionales especificadas por el fabricante y/o necesidades requeridas.

CONTENIDOS:

1.- MATERIALES METÁLICOS EMPLEADOS EN LOS VEHÍCULOS:

1.1.- Constitución y propiedades:

- Físico-químicas.
- Mecánicas.

1.2.- Clasificación:

- Férricos.
- No férricos.

1.3.- Ensayos mecánicos de materiales metálicos:

- Tracción.
- Compresión.
- Flexión.
- Torsión.
- Dureza.
- Plegado.
- Resiliencia.

1.4.- Características de los materiales y su variación mediante tratamientos térmicos y químicos:

- Temple.
- Recocido.
- Revenido.
- Estañado.
- Cincado.
- Cromado.

2.- METROLOGÍA DE MEDIDAS ANGULARES:**2.1.- Sistemas de medida:**

- Centesimal.
- Sexagesimal.

2.2.- Instrumentos de verificación:

- Escuadras.
- Plantillas.

2.3.- Instrumentos de medida directa:

- Transportador de ángulos.
- Goniómetro.

3.- OPERACIONES DE CORTE DE ELEMENTOS:**3.1.- Representación gráfica: realización de croquis y acotado:**

- Uniones con tornillos.
- Uniones roblonadas o remachadas.
- Chavetas, lengüetas, bulones y pasadores.
- Uniones soldadas.
- Normalización.

3.2.- Preparación del corte (trazado):

- Sistemas y técnicas de trazado:
 - Plano.
 - Al aire.
- Útiles:

3.3.- Corte mecánico con máquina y a mano:

- Herramientas.
- Máquinas:
 - De corte alternativo.
 - De corte circular.
- Procedimientos de corte con máquina y a mano.

3.4.- Corte con plasma. Oxicorte:**4.- MÉTODOS DE SOLDEO:****4.1.- Características y tipos de soldadura:**

- Heterogéneas.
- Homogéneas.

4.2.- Cambios en la estructura de los metales durante el proceso.**4.3.- Preparación de uniones y equipos:**

- Tratamiento anticorrosión.
- Tratamientos de estanqueidad.

4.4.- Materiales de aportación:

- Características.
- Identificación comercial.

4.5.- Procedimientos de soldeo:

- Eléctrico manual con electrodo revestido.
- Eléctrico por resistencia.
- Soldadura oxiacetilénica.
- MIG/MAG.

Soldadura continua por rodillo.
Equipos. Técnicas. Aplicaciones.
Normas de seguridad.

Módulo profesional 4: PREPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

4.1. Analizar los procesos de preparación de superficies, con el fin de seleccionar el método adecuado, según el tipo de soporte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

○ Identificar las zonas y elementos afectados y que necesitan tratamiento.

○ Explicar los diferentes métodos de preparación de superficies.

○ Describir los fenómenos de la corrosión en los materiales metálicos, relacionándolos con los tratamientos anticorrosivos más utilizados.

○ En supuestos prácticos de preparación de superficies:

· Identificar e interpretar la documentación técnica, en función del tipo de soporte y de los equipos que se deben utilizar.

· Identificar los elementos que precisen de sellado relacionando los equipos que se deben utilizar en función de la zona de aplicación.

· Identificar las zonas que precisen de enmasillado seleccionando el tipo de masilla en función del soporte.

· Seleccionar el método según requerimientos.

4.2. Aplicar procesos de acondicionamiento y de tratamientos anticorrosivos de las superficies.

○ En casos prácticos de acondicionamiento de superficies y aplicación de tratamientos anticorrosión.

· Aplicar procedimientos de desbarbado de los puntos y cordones de soldadura, aplicando estaño en las zonas necesitadas según requerimientos.

· Ejecutar técnicas de decapado (químicas y físicas) de las superficies.

· Aplicar procedimientos de limpieza y desengrasado de las zonas que hay que tratar.

· Efectuar operaciones de "electrocincado" en superficies metálicas.

· Realizar operaciones de aplicación de aprestos fosfatantes, teniendo en cuenta la documentación técnica del fabricante de los productos en los procesos con catalizador.

· Realizar operaciones de aplicación con ceras protectoras de cavidades y de protectores de bajos del vehículo.

· La aplicación de los diferentes procesos se realizará en función de las características de las superficies.

4.3. Realizar operaciones de aplicación de productos utilizados para la preparación de superficies, asegurando el correcto asentamiento de las sucesivas capas aplicadas.

○ Interpretar la documentación técnica suministrada por el fabricante, de los productos utilizados para la preparación de superficies.

- En casos prácticos de preparación y aplicación de los productos necesarios para la preparación de superficies:
 - Obtener mezclas de imprimaciones o masillas teniendo en cuenta el tipo de superficie metálica sobre la que se va a aplicar.
 - Aplicar procedimientos de preparación de mezclas de masillas de poliéster reforzadas con fibras de vidrio para superficies resistentes de cinc con pistola.
 - Efectuar mezclas de aparejos (superficies imprimadas y/o enmasilladas), teniendo en cuenta la regla de proporciones marcadas en las especificaciones del fabricante.
 - Obtener mezclas de imprimaciones o masillas teniendo en cuenta el tipo de superficie plástica o compuesta sobre la que se va a aplicar.
 - Aplicar procedimientos de preparación de mezclas de productos de anclaje.
 - Efectuar preparación de aparejos con arreglo al tipo de plástico.
 - Identificar los sustratos para la aplicación de masillas de poliéster, imprimaciones y/o aparejos.
 - Aplicar procedimientos de enmasillado de poliéster según indicaciones del fabricante del producto (proporción de mezclas, espesores, capas, tiempo de secado, etc...).
 - Ejecutar procesos de aplicación de masillas de alto espesor (extrusión, pulverización, brocha).
 - Efectuar operaciones de igualación de superficies plásticas con productos de anclaje y/o relleno según las características de los materiales.
 - Efectuar operaciones de lijado, teniendo en cuenta en la selección del abrasivo, el producto que se va a lijar y el nivel de acabado.
 - Identificar riesgos que conlleva el manejo de productos utilizados en la preparación de superficies y aplicar las normas de seguridad exigidas.

CONTENIDOS:

1.- PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS ANTICORROSIVOS:

1.1.- Repasado, decapado y limpieza:

Preparación para el lijado.

Lijado:

- Tipos de lijas.
- Sistemas de lijado. Estudio del lijado a máquina.

Preparación para la imprimación.

1.2.- Corrosión. Tratamientos anticorrosivos:

Tipos de corrosión.

Medidas preventivas.

Recubrimientos protectores:

- Fosfatado.
- Electroforesis.
- Protección de bajos.

2.- MÉTODOS DE IGUALACIÓN DE SUPERFICIES:**2.1.- Productos más utilizados en el vehículo:**

- Masilla plástica.
- Estañado.

2.2.- Procedimientos de aplicación:

- Preparación de superficies.
- Mezcla de componentes.
- Técnicas de aplicación de masilla y estaño.
- Defectos en la masilla.

3.- NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL APLICABLE A LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES:

- 3.1.- Riesgo por toxicidad y/o deflagración.
- 3.2.- Disolventes y diluyentes.
- 3.3.- Emisiones en los gases de escape.
- 3.4.- Normas fundamentales.

Módulo profesional 5: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO.

Duración: 276 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

5.1. Analizar las posibles deformaciones y daños que puede sufrir la estructura de un vehículo al ser sometido a distintos tipos de cargas.

- Componer y descomponer sistemas de fuerzas.
- Explicar la deformación que puede sufrir la estructura de un vehículo (según puntos de deformación dados por el fabricante) al ser sometida a distintos tipos de cargas.
- Explicar los métodos y equipos de diagnóstico de daños, relacionándolos con las deformaciones que hay que controlar.
- En supuestos prácticos sobre maquetas o vehículos reales con alguna deformación:

• Determinar los parámetros que se deben comprobar en la estructura del vehículo, interpretando la documentación técnica correspondiente.

• Realizar medidas de los parámetros determinados con alinéador y compás de varas.

• Relacionar los datos obtenidos en el proceso de medición con los suministrados por la documentación técnica y diagnosticar los daños sufridos.

• Acotar tridimensionalmente las zonas deformadas.

5.2. Analizar el proceso de posicionado y anclaje de la carrocería, bastidor o cabina en bancada, para elegir las direcciones de tiro correctas y los puntos de aplicación de los esfuerzos.

- Explicar los elementos que constituyen una bancada universal y otra de control, relacionándolos con la función que realizan.

- En supuestos prácticos de posicionamiento de vehículos en bancada:

• Determinar la posición de la carrocería, bastidor o cabina, identificando los puntos o zonas de anclaje de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante de la bancada.

- 5.3. Operar diestramente, con los equipos y útiles auxiliares de estirado, devolviendo la estructura a sus cotas originales.
- Determinar las direcciones correctas de los tiros y contratiros.
 - Determinar los puntos de aplicación de los tiros y contratiros, teniendo en cuenta la deformación de la estructura que hay que conseguir.
 - Explicar los útiles y equipos para el estirado en bancadas universales y de control positivo relacionándolos con la función que desempeñan.
 - En casos prácticos de estructuras deformadas, posicionadas en bancada:
 - Determinar los útiles y equipos que hay que utilizar en función de la magnitud del esfuerzo que se debe realizar y la forma del anclaje del útil al vehículo y a la bancada.
 - Identificar los puntos de referencia para medir las cotas según las fichas técnicas.
 - Efectuar tiros y contratiros en la estructura hasta conseguir cuadrar las medidas reales con las contempladas en las fichas de control del fabricante.
 - Aplicar las normas de uso en las operaciones realizadas y teniendo en cuenta las normas de seguridad establecidas.

CONTENIDOS:

1.- ESTÁTICA:

- 1.1.- Sistemas de fuerzas: composición y descomposición:
- Fuerzas y momentos.
 - Conformación punto a punto.
 - Conformación integral.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS ESTRUCTURAS DEL VEHÍCULO.

3.- GEOMETRÍA ESPACIAL (DEFORMACIÓN TRIDIMENSIONAL DE LA CARROCERÍA):

- 3.1.- Técnicas de medición:
- Control de la alineación de los ejes.
 - Geometría de la dirección.
- 3.2.- Realización de croquis y acotado.

4.- BANCADAS, ÚTILES Y APARATOS DE MEDIDA:

- 4.1.- Composición y criterios de utilización.
- 4.2.- Deformaciones básicas.
- 4.3.- Procedimientos de posicionado, anclaje y medición.
- 4.4.- Procesos de estirado.

Módulo profesional 6: EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES.

Duración: 253 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Analizar los diferentes procesos de embellecimiento de superficies, determinando los métodos que se deben utilizar para la aplicación de bases y barnices.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar los distintos procesos de embellecimiento de superficies relacionándolos con los diferentes tipos de base y materiales de revestimiento.

- En supuestos prácticos de pintura:
 - . Identificar los equipos, útiles y herramientas necesarias en los distintos procesos.
 - . Elegir el método explicando las características de los equipos seleccionados.
 - . Identificar los diferentes tipos de recubrimiento del soporte sobre los que se va a pintar.
 - . Identificar el tipo de pintura del vehículo (monocapa, bicapa, micarescente, nacarado) para seleccionar la documentación técnica necesaria.
- 6.2. Obtener las mezclas correctas de pintura, catalizador y diluyente, según especificaciones dadas por los fabricantes de pinturas.
 - Explicar las propiedades de los distintos tipos de barniz (pinturas y lacas).
 - Explicar la distribución de los colores en un círculo cromático y la utilización de éste.
 - Explicar los métodos de obtención de colores por medio de mezclas a partir de colores básicos.
 - En casos prácticos de colorimetría:
 - . Identificar el código de color de acuerdo con la documentación técnica del fabricante.
 - . Interpretar la documentación técnica facilitada por los fabricantes de pinturas identificando las características de los productos.
 - . Seleccionar los distintos productos necesarios para efectuar la mezcla.
 - . Efectuar la mezcla de productos con arreglo a las reglas de proporciones y viscosidad, manejando la balanza electrónica y mezcladora.
 - . Realizar pruebas de ajuste de color, efectuando los ensayos necesarios en la cámara cromática.
- 6.3. Aplicar métodos de enmascarado, determinando los equipos y materiales que son necesarios para la protección de las zonas que no van a ser pulverizadas.
 - Explicar los distintos métodos de enmascarado, los materiales útiles y herramientas necesarios.
 - En casos prácticos de enmascarado:
 - . Ejecutar métodos de enmascarado.
 - . Parciales.
 - . Totales.
 - . Interiores.
 - . Exteriores.
 - . Cristales.
 - . Con distintos productos como: papel, fundas, burletes, cintas, película enmascaradora, líquido enmascarador, plantillas, etc...
- 6.4. Operar diestramente con los equipos aerográficos de aplicación de pinturas.
 - En casos prácticos de aplicación de pinturas:
 - . Realizar el ajuste y reglaje del equipo aerográfico en función del tipo de pintura que hay que aplicar (monocapa, bicapa, micarescente, nacarado).
 - . Ajustar los parámetros de funcionamiento de la cabina de pintura según especificaciones técnicas o requerimientos.
 - . En la aplicación de pinturas se cumplen los siguientes requisitos:

6.5. Operar diestramente con los equipos y materiales adecuados para efectuar la "personalización" del vehículo.

- .. Aplicar pintura con pistola manteniendo constante la distancia a la superficie de aplicación, superponiendo los abanicos y dejando transcurrir el tiempo adecuado entre las distintas capas.
- .. Comprobar que en el trabajo efectuado no se presentan ninguno de los defectos típicos en las operaciones de pintado (descuelgues, piel de naranja, etc...).
- .. Aplicar normas de seguridad y salud laboral durante el proceso de pintado.

• En casos prácticos sobre los distintos métodos de "personalización":

.. Seleccionar la aguja y boquilla del equipo aerográfico en función de los parámetros de gravedad-succión.

.. Realizar aplicaciones con el equipo aerográfico, manteniendo los parámetros de presión, caudal, distancia y carga aplicada en los valores prefijados.

.. Manejar con soltura instrumentos y útiles de dibujo (lápices, compás de puntas, curvas francesas, pinceles, etc...).

.. Realizar rotulación y franjeados teniendo en cuenta:

.. Sombreados, flotantes y con volumen.

.. Líneas degradadas y difuminadas.

.. Comprobar el acabado final de las superficies y verificar que la técnica se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones.

.. Situar correctamente los adhesivos en el encuadre general del vehículo.

.. Explicar los diferentes métodos de aerografía y rotulación, equipos y útiles empleados en la personalización del vehículo.

CONTENIDOS:

1.- TÉCNICAS DE ENMASCARAMIENTO Y PROTECCIÓN:

1.1.- Material de enmascarado y protección:

- .. Papel.
- .. Cinta adhesiva.

1.2.- Colocación de paneles de papel.

1.3.- Aplicación de productos de protección.

2.- INSTALACIONES Y EQUIPOS:

2.1.- Pistolas de pintado:

- .. Características y tipos.
- .. Entrenimiento.

2.2.- Cabinas de pintar:

- .. Constitución básica.
- .. Características constructivas.
- .. Instrucciones de uso.
- .. Mantenimiento.

.. Lámparas de rayos infrarrojos.

2.3.- Equipos complementarios:

- . Unidades de presión. Compresor.
- . Mangueras, conexiones y adaptadores.
- . Depósitos y recipientes.
- . Otros aparatos de control.

3.- COLORIMETRÍA:

- 3.1.- Características de los colores.
- 3.2.- Mezclas y proporciones.

4.- MÉTODO DE PINTADO DE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICAS Y DE MATERIALES COMPUESTOS:

4.1.- Características de productos que hay que utilizar:

- . Naturaleza de las pinturas. Componentes:
 - Resinas naturales.
 - Resinas artificiales.
 - Pigmentos.
 - Disolventes y diluyentes. Reglamentación. Etiquetado.
 - Aditivos.
- . Fabricación industrial:
 - Sistemas de producción.
 - Control.
 - Investigación.
- . Tipo de pinturas de acabado:
 - Pintura de base celulósica.
 - Esmalte alquídico o gliceroftálico.
 - Esmalte estireno-alquídico.
 - Esmalte acrílico.
 - Pintura de poliuretano.
 - Pintura metalizada.
 - Pintura perlada e iridada.
 - Pintura de base agua.

4.2.- Procedimientos de aplicación:

- . Capas de fondo o subcapas.
- . Aplicaciones: monocapa y bicapa sobre soportes metálicos o plásticos.

4.3.- Defectos típicos en el pintado:

- . Defectos en extensión.
- . Defectos en profundidad.
- . Daños en superficie.
- . Irregularidades del color.

5.- AEROGRAFÍA:

- 5.1.- Características.
- 5.2.- Procedimiento de aplicación.

6.- REPINTADO DEL VEHÍCULO DE OCASIÓN.

7.- TAPIZADOS:

- 7.1.- Materiales más usados.
- 7.2.- Proceso de los trabajos de tapicería:
 - . Colocación de moquetas.
 - . Sustitución del guarnecido del techo.
 - . Colocación de fundas.

Módulo profesional 7: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

7.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa, señalando la más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.

7.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.

7.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica.
- Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles.
- Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Esquematizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa.
- A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada explicando ventajas e inconvenientes.
- Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso.
- A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector:
 - Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa sujeta.
 - Cumplimentar una modalidad de contrato.
- Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa.
- A partir de unos datos supuestos:
 - Cumplimentar los siguientes documentos:
 - Factura.
 - Albarán.
 - Nota de pedido.
 - Letra de cambio.
 - Cheque.
 - Recibo.
 - Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos.
- Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y forma requeridos.

- 7.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.
- Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios.
 - Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada.
 - A partir de unos datos supuestos cumplimentar:
 - . Alta y baja laboral.
 - . Nómina.
 - . Liquidación de la Seguridad Social.
 - Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
- 7.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.
- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente.
 - A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado:
 - . Determinar cual de ellas es la mas ventajosa en función de los siguientes parámetros:
 - . Precios del mercado.
 - . Plazos de entrega.
 - . Calidades.
 - . Transportes.
 - . Descuentos.
 - . Volumen de pedido.
 - . Condiciones de pago.
 - . Garantía.
 - . Atención postventa.
- 7.6. Analizar las formas mas usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.
- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio.
 - Explicar los principios básicos del merchandising.
- 7.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.
- El proyecto deberá incluir:
 - . Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa.
 - . Justificación de la localización de la empresa.
 - . Análisis de la normativa legal aplicable.
 - . Plan de inversiones.
 - . Plan de financiación.
 - . Plan de comercialización.
 - . Rentabilidad del proyecto.

CONTENIDOS:

1.- LA EMPRESA Y SU ENTORNO:

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa.
- 1.2.- Definición de la actividad.
- 1.3.- Localización, ubicación, dimensión y forma legal de la empresa.

2.- FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:

- 2.1.- El empresario individual.
- 2.2.- Sociedades.
- 2.3.- Análisis comparativo de los distintos tipos de sociedades mercantiles.

3.- GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:

- 3.1.- Relación con organismos oficiales.
- 3.2.- Trámites de constitución.
- 3.3.- Ayudas y subvenciones al empresario.
- 3.4.- Fuentes de financiación.

4.- GESTIÓN DE PERSONAL:

- 4.1.- Convenio del sector.
- 4.2.- Diferentes tipos de contratos laborales.
- 4.3.- Nóminas.
- 4.4.- Seguros sociales.

5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 5.1.- Documentación administrativa.
- 5.2.- Técnicas contables.
- 5.3.- Inventario y métodos de valoración de existencias.
- 5.4.- Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

6.- GESTIÓN COMERCIAL:

- 6.1.- Elementos básicos de la comercialización.
- 6.2.- Técnicas de venta y negociación.
- 6.3.- Técnicas de atención al cliente.

7.- OBLIGACIONES FISCALES:

- 7.1.- Calendario fiscal.
- 7.2.- Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.
- 7.3.- Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos directos e indirectos.

8.- PROYECTO EMPRESARIAL.**Módulo profesional 8 : SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.**

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Analizar la normativa vigente sobre seguridad e higiene relativa al sector de mantenimiento de vehículos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de seguridad e higiene.
- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente nivel de complejidad:
 - Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.
 - Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.

- 8.2. Relacionar los medios y equipos de seguridad empleados en el taller de mantenimiento de vehículos; con los riesgos que se pueden presentar en el mismo.
- 8.3. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector de mantenimiento de vehículos.
- Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.
 - Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.
 - Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.
 - Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.
 - Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.
 - Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
 - Identificar y describir las causas de los accidentes.
 - Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
 - Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.

CONTENIDOS:

1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
- 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector del mantenimiento de vehículos.
- 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
- 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
- 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.
- 1.6.- Costes de seguridad:
 - Método de Heñrich.
 - Método Simonds.

2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:

- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector del mantenimiento de vehículos.
- 2.2.- Método de prevención.
- 2.3.- Protecciones en máquinas e instalaciones:
 - Defensas o resguardos.
 - Sistemas de seguridad.
- 2.4.- Sistemas de ventilación y evacuación de residuos:
 - Normativa legal.
- 2.5.- Medidas de seguridad en reparación, preparación de máquinas y mantenimiento.
- 2.6.- Riesgos de incendios:
 - La naturaleza del fuego.
 - Técnicas de prevención de incendios.
 - Técnicas de protección.
 - Sustancias extintoras y su aplicación a los distintos tipos de fuegos.

3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
- 3.2.- Señales y alarmas:
 - Señales ópticas.
 - Colores de seguridad.
- 3.3.- Equipos contra incendios.
- 3.4.- Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
- 3.5.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- 4.1.- Técnicas de evacuación.
- 4.2.- Extinción de incendios.
- 4.3.- Traslado de accidentados.

5.- RESPONSABILIDADES LEGALES:

- 5.1.- Administrativa.
- 5.2.- Civil.
- 5.3.- Penal.
- 5.4.- Laboral.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:**Módulo profesional 9: EL SECTOR DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN ANDALUCÍA.**

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 9.1. Analizar las distintas modalidades existentes de talleres de mantenimiento de vehículos.
- 9.2. Analizar los datos económicos del sector del mantenimiento de vehículos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar las fuentes de información más relevantes.
- Definir las características peculiares de cada modalidad.
- Identificar las diferentes estructuras organizativas de las empresas.
- Identificar las relaciones existentes entre las diferentes modalidades y entre éstas y otras empresas o entidades vinculadas con el sector.
- Describir los problemas básicos de la organización, según modalidad.
- A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidos al sector de mantenimiento de vehículos:
 - Identificar las principales magnitudes económicas de las empresas del sector.
 - Describir las relaciones de éste con otros sectores de actividad, evaluando la dependencia económica existente con los mismos.
 - Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.

- 9.3. Identificar/analizar la oferta laboral del sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía. ○ En un supuesto dado de diversas ofertas laborales: Identificar las más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:

1.- LOS TALLERES DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

- 1.1.- Tipos y características.
1.2.- Clasificación:
 Según especialidad.
 Según su pertenencia o no a red.

2.- EL SECTOR DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SU IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
2.2.- Características del mercado en Andalucía.

3.- RELACIONES CON INDUSTRIAS Y ENTIDADES VINCULADAS:

- 3.1.- Relaciones con industrias del sector y con otros sectores.
3.2.- Relaciones con usuarios y asociaciones e instituciones para la defensa de los mismos.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.
4.4.- Asociaciones profesionales. Tipos y funciones.
4.5.- Posibilidades de formación continuada en las empresas del sector.

Módulo profesional 10: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 10.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- 10.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.
 - Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.
 - Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
 - Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
 - Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.
 - Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.

- 10.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
 - Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.
 - Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- 10.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
 - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
 - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- 10.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
 - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - Describir el proceso de negociación.
 - Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/professionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

c) Módulo profesional integrado:**Módulo profesional 11: PROYECTO INTEGRADO.**

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:**Módulo profesional 12: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

Duración mínima: 210 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

| MÓDULOS PROFESIONALES. | DURACIÓN (horas) |
|---|------------------|
| 1.- Elementos amovibles. | 192 |
| 2.- Elementos metálicos y sintéticos. | 224 |
| 3.- Elementos fijos. | 256 |
| 4.- Preparación de superficies. | 192 |
| 5.- Elementos estructurales del vehículo. | 276 |
| 6.- Embellecimiento de superficies. | 253 |
| 7.- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | 96 |
| 8.- Seguridad en el mantenimiento de vehículos. | 64 |
| 9.- El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía. | 32 |
| 10.- Formación y orientación laboral. | 64 |
| 11.- Proyecto integrado. | |
| 12. Formación en centros de trabajo. | 351 |

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE CARROCERÍA.

| MÓDULO PROFESIONAL | ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO | CUERPO |
|--|--|---|
| 1. Elementos amovibles. | • Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| 2. Elementos metálicos y sintéticos. | • Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| 3. Elementos fijos. | • Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| 4. Preparación de superficies. | • Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| 5. Elementos estructurales del vehículo. | • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 6. Embellecimiento de superficies. | • Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| 7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | • Formación y Orientación Laboral. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 8. Seguridad en el mantenimiento de vehículos. | • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 9. El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía. | • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. • Formación y Orientación Laboral. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 10. Formación y orientación laboral. | • Formación y Orientación Laboral. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 11. Proyecto integrado. | • Mantenimiento de Vehículos. • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 12. Formación en centros de trabajo. (1) | • Mantenimiento de Vehículos. • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | • Profesor Técnico de Formación Profesional. • Profesor de Enseñanza Secundaria. |

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Jiménez Peris.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.8.94 (BOE 15.9.94 y BOJA 20.9.94) para provisión de

la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Fco. Javier Jiménez Peris del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 11 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria para cubrir puesto de libre designación efectuada por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo del R.D. 364/1995, de 10 de abril, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto dejar desierta la convocatoria del puesto de trabajo que se indica en el Anexo a la presente, convocado por Resolución de 10 de marzo de 1995 (BOJA núm. 46 de 22 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación

a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

DNI:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Denominación Puesto Trabajo: Servicio Patrimonio Residencial.
Código Puesto Trabajo: 527895.
Consejería/Organismo Autónomo: Obras Públicas y Transportes.
Centro directivo: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Centro destino: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos que se cita.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán

anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales en Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a la Entidad Local siguiente:

Entidad local: Diputación Prov. Cádiz.

Aportación estatal: 57.413.868 ptas.
Aportación autonómica: 77.523.591 ptas.

Cádiz, 26 de julio de 1995.- El Delegado/a, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Denominación del proyecto: Programa Municipal de Atención a la Comunidad Gitana.

Objeto: Reducir causas/efectos de la situación carencial del colectivo.

- Contribuir a las relaciones intra e intercomunitarias.
- Fomentar su participación.

Cuantía: 5.400.000 ptas.

- Financiación M.A.S.: 4.050.000 ptas.
- Financiación C.A.: 1.350.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación del proyecto: Proyecto de Intervención con Población Gitana.

Objeto: Mejora general de las condiciones de vida de la población objeto de intervención.

Cuantía: 4.000.000 ptas.

- Financiación M.A.S.: 3.000.000 ptas.
- Financiación C.A.: 1.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 1995, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1995-96.

La formación permanente del profesorado es considerada por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

Las actuaciones de la Consejería de Educación y Ciencia en esta materia se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado,

aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre. Uno de los objetivos básicos de dicho Plan es atender las necesidades de formación derivadas de la implantación del nuevo sistema establecido en la LOGSE y en los Decretos 107, 105 y 106, de 9 de junio de 1992 y 126 de 7 de junio de 1994, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía. Junto a lo anterior el Plan pretende dar respuesta a las demandas del profesorado relativas a su actualización científico-didáctica y a la formación continua que el nuevo concepto de enseñanza requiere.

En virtud de lo anterior y para regular las actividades de formación permanente del profesorado organizadas por la administración en el curso escolar 1995/96, en el marco de los objetivos, modelos y elementos de formación contemplados en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia establece:

Primero. Las actividades de formación permanente del profesorado de los niveles educativos no universitarios, que se llevarán a cabo por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1995-96, de acuerdo con el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, serán las establecidas en el presente Plan Anual de Formación Permanente.

Segundo. Los objetivos del Plan Anual de Formación Permanente son los siguientes:

a) Concretar para el curso 1995/96 los objetivos y programas generales establecidos en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

b) Consolidar el proceso de programación anual de la formación permanente para asegurar una mejor coordinación y articulación entre los programas regionales, provinciales y comarcales de formación permanente del profesorado, así como entre las necesidades de formación generadas por la implantación del nuevo sistema educativo y las demandas, necesidades y participación del profesorado.

c) Facilitar la realización de una programación global, coherente e integrada de las diversas ofertas de formación que realiza esta Consejería.

d) Consolidar los Centros de Profesores como la institución para la programación y convocatoria de actividades de formación en el ámbito comarcal y para que faciliten la participación activa y la reflexión e investigación del profesorado sobre la formación permanente y su propia práctica educativa.

e) Asegurar la participación del profesorado, de las organizaciones sindicales y de los Colectivos de Renovación Pedagógica en la programación y seguimiento de la formación permanente del profesorado en Andalucía.

f) Facilitar la participación de las Universidades andaluzas en la programación y aplicación de la formación permanente del profesorado.

Tercero. Se consideran elementos del Plan Anual de Formación Permanente:

- Las actividades de Formación Permanente a desarrollar.

- Las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica.

- El proceso de elaboración del propio Plan.

Cuarto. Actividades de formación permanente del Plan Anual.

4.1. Actividades de ámbito regional.

Las actividades de formación permanente de ámbito regional están dirigidas al profesorado y personal espe-

cializado que preste servicios en los Centros públicos y concertados andaluces en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, así como en los servicios técnicos de apoyo a los mismos. Estas actividades se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en las convocatorias específicas de la Consejería de Educación y Ciencia, y son las siguientes:

a) Actividades de Formación en Centros y Autoperfeccionamiento del profesorado, tales como: Proyectos de Formación en Centros, proyectos de innovación educativa, seminarios permanentes, ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación y ayudas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Organizaciones Sindicales y otros colectivos de profesores, así como ayudas para la realización de actividades de formación por diversos colectivos de profesores y otras entidades a través de convenios de colaboración.

b) Actividades de actualización lingüística en países miembros de la Unión Europea para Maestros y Profesores de Secundaria, a través de la acción I del Programa Lingua.

c) Actividades de actualización científica, didáctica y tecnológica dirigidas a profesores de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas y Musicales, así como estancias formativas o realización de prácticas en empresas.

d) Proyectos de Investigación Educativa.

e) Actividades de formación y coordinación de los Servicios de Apoyo a los Centros.

f) Actividades de formación de los Equipos Técnicos de Coordinación y demás sectores específicos para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

g) Otros programas de ámbito regional que se puedan establecer a propuesta de las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica y de los colectivos de profesores e instituciones que participan en el proceso de programación o en función de necesidades generales del nuevo sistema educativo.

4.2. Actividades de ámbito provincial y comarcal.

Dependiendo de que estén dirigidas al profesorado de una comarca, de varias comarcas o de toda la provincia, y según su convocatoria, se denominan comarcales, intercomarcales o provinciales. Su convocatoria la realizará el Centro de Profesores correspondiente, la Delegación Provincial o el Centro de Profesores que ésta determine.

Cuando por el número de sus destinatarios o por sus especiales características no fueran asumidas en los ámbitos anteriores deberán ser propuestas a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para su convocatoria regional o interprovincial.

Estas actividades serán las siguientes:

a) Las relacionadas en los anexos I y II de este Orden.

b) Otras actividades que se puedan establecer a propuesta de los Centros de Profesores de la provincia, de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica o por iniciativa de la Delegación Provincial. Estos programas requerirán la aprobación de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Quinto. Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

Con objeto de articular los distintos programas de formación del profesorado, y de realizar la coordinación y seguimiento provincial de los mismos, en cada una de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería se constituirá una Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

5.1. Composición de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El/la Delegado/a Provincial o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.

b) El/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

c) Un/una Profesor/a de Universidad.

d) El/la Coordinador/a Provincial de Formación Permanente del Profesorado.

e) Un/una Inspector/a.

f) Los Coordinadores y Coordinadoras de los Centros de Profesores de la provincia.

El miembro de esta Comisión citado en el apartado c) será designado por la Dirección General de Universidades de la Consejería, a propuesta de la Universidad y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondientes. El miembro citado en el apartado e) será nombrado por el/la Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

5.2. Reuniones de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en el presente Orden.

A las reuniones de dicha Comisión asistirán, para lo relativo a sus temas específicos, los Coordinadores/as Provinciales de los distintos Programas que lleven a cabo actividades de formación. También podrán asistir expertos cuando el asunto a tratar lo requiera. En concreto, y en lo relativo a los correspondientes programas de formación, asistirán los coordinadores/as provinciales de Educación de Personas Adultas y de Equipos de Apoyo Externo.

Asimismo las organizaciones sindicales del profesorado, presentes en la Junta Provincial de Personal docente, podrán realizar propuestas de necesidades de formación en la provincia a la Comisión Técnica Provincial y participar en la misma, en lo relativo a la aprobación de la propuesta del Plan Provincial de Formación.

5.3. Funciones de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

Las funciones de dicha Comisión serán:

a) Estudiar las necesidades de formación en la provincia, tanto las demandadas por el profesorado como las generadas por la implantación del nuevo sistema educativo.

b) Establecer criterios básicos iniciales para la elaboración de los planes de formación de los Centros de Profesores y del Plan Provincial de Formación.

c) Adecuar los planes de los Centros de Profesores a los programas de formación establecidos en este Orden y a los criterios y necesidades provinciales.

d) Articular y coordinar los planes de los Centros de Profesores con objeto de conseguir la mejor utilización posible de los recursos.

e) Proponer la redistribución, en su caso, del presupuesto asignado a las provincias para las distintas actividades.

f) Realizar la propuesta del Plan Provincial de Formación.

g) Proponer la realización en el ámbito regional de aquellas actividades que por sus características o por el número reducido de participantes no puedan realizarse en la provincia.

h) Participar en la realización provincial de la evaluación interna y seguimiento de la formación permanente del profesorado, según las instrucciones que se establezcan a tal efecto.

i) Coordinar y facilitar la participación de la Universidad en la formación permanente.

j) Elaborar una Memoria Final donde se recogerán:

- Todas las actividades realizadas durante el curso académico.
- Conclusiones de la evaluación interna y seguimiento de las actividades realizadas.
- Todas aquellas propuestas que se estimen necesarias para la mejor consecución de los objetivos propuestos en su ámbito para la formación permanente del profesorado.

5.4. Comisión Permanente.

Por razones de operatividad y con objeto de agilizar y apoyar las tareas desempeñadas por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, el/la Delegado/a Provincial correspondiente podrá determinar qué, dentro de la misma, se constituya una Comisión Permanente formada por el/la Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa; el/la Coordinador/a Provincial de Formación y los/as Coordinadores/as de los CEPs de la provincia.

5.5. Coordinación provincial de Formación Permanente del Profesorado.

En el marco de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, los Coordinadores y Coordinadoras provinciales de Formación Permanente del Profesorado, adscritos al Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación, facilitarán y apoyarán la programación, coordinación y seguimiento de las actividades de formación de la provincia, de acuerdo con lo establecido por esta Consejería.

En tal sentido serán funciones de los Coordinadores y Coordinadoras provinciales de Formación Permanente del Profesorado las siguientes:

- Llevar a cabo las tareas de ámbito provincial derivadas del funcionamiento de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.
- Coordinar los distintos procesos de programación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Formación.
- Articular y coordinar el trabajo de los Centros de Profesores de la provincia para un mejor funcionamiento de los mismos.
- Apoyar la realización, dentro del ámbito provincial, de las actuaciones formativas organizadas y convocadas directamente por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.
- Atender a la adecuada distribución y organización provincial del trabajo de los asesores técnicos de los Centros de Profesores.
- Desarrollar las tareas que se le encomienden relacionadas con el desempeño de sus funciones.

Sexto. El Proceso de Programación.

En la programación de las actividades de formación de ámbito provincial, intercomarcal y comarcal, contempladas en este Plan Anual de Formación del Profesorado, y antes de la elaboración del Plan de Formación propiamente dicho, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

6.1. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa comunicará a las Delegaciones Provinciales las partidas presupuestarias disponibles para llevar a cabo las diversas actividades de formación de ámbito provincial, comarcal o intercomarcal establecidos en esta Orden.

Dichas cantidades servirán de base para realizar la programación, que en ningún caso podrá sobrepasar en su presupuesto la cantidad total asignada a la provincia y que habrá de referirse a las actividades establecidas en el apartado 4.2 de esta Orden. Cualquier cambio en la distribución habrá de ser autorizado por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, previa justificación en función de las necesidades provinciales y comarcales detectadas.

6.2. El análisis de necesidades de formación permanente en la provincia estará referido tanto a las exigencias

que el nuevo sistema educativo plantea en relación con las carencias y situación real del profesorado con respecto al mismo, como a las peticiones y demandas de formación expresadas directamente por el profesorado a partir de sus necesidades y expectativas.

Para realizar dicho análisis la Comisión Técnica Provincial tendrá en cuenta:

- a) Las conclusiones derivadas del análisis de las memorias y seguimiento de actividades del año anterior, de acuerdo con la normativa establecida al respecto.
- b) Los datos aportados al respecto por los Centros de Profesores en sus propios análisis y encuestas de la realidad comarcal.
- c) Los informes de la Inspección Educativa que resulten de la evaluación del proceso educativo.
- d) Las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales del profesorado presentes en la Junta Provincial del Personal Docente.

6.3. Los Centros de Profesores habrán de consultar a los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de su ámbito las necesidades de formación de sus profesores, dando especial atención y prioridad a las propuestas de los Claustros, Seminarios, Departamentos y otros Equipos Docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de modelos de Formación en el Centro para equipos docentes lo más amplios posible, basados en las necesidades generadas por la aplicación práctica de la enseñanza y desarrollados a través de períodos prolongados de tiempo.

También se considerarán las propuestas realizadas por:

- El Consejo Técnico de Renovación Pedagógica de cada Centro de Profesores.
- Los miembros de los Equipos de Apoyo Externo.
- El Servicio de Inspección Educativa, con respecto a las necesidades de formación detectadas en el ámbito del Centro de Profesores correspondiente.
- Los Equipos de Coordinación de las zonas correspondientes de Educación de Adultos.
- Las organizaciones sindicales y otras asociaciones y colectivos de profesores que cuenten entre sus fines la formación permanente del profesorado. Las actividades de formación que se programen en atención a dichas solicitudes se someterán a las mismas condiciones que las actividades de cada Centro de Profesores.

6.4. En cualquier caso habrán de considerarse con carácter prioritario las necesidades de formación de los profesores que lleven a cabo la implantación o anticipación, por primera vez, de ciclos o etapas del nuevo sistema educativo en el próximo curso. Dichas necesidades, recogidas a través de los Centros de Profesores, serán una de las bases para elaborar el Plan Provincial Anual de Formación.

6.5. En un proceso de coordinación con los Centros de Profesores y con otros ámbitos educativos sectoriales, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica llevará a cabo:

- a) El análisis de las necesidades detectadas.
- b) El establecimiento de criterios para una utilización óptima de los recursos materiales y personales existentes en la provincia y, muy especialmente en lo relativo a la distribución, en el ámbito provincial e intercomarcal, del trabajo de los Asesores Técnicos disponibles de las diferentes áreas, niveles y tecnologías. En consecuencia, la adecuada programación del trabajo de estos Asesores ha de tener en cuenta una articulación coherente de sus tareas y actividades con el número disponible de efectivos y los tiempos de trabajo que les corresponde.
- c) La concreción del ámbito de convocatoria de las diversas actividades, estableciendo el tipo y características.

de las mismas, según sean de ámbito comarcal, intercomarcal o provincial.

d) La propuesta inicial de distribución del presupuesto asignado a las diversas actividades de formación.

Séptimo. Procedimiento de elaboración de los Planes Anuales de Formación.

7.1. Propuestas de Planes de Formación de los Centros de Profesores.

7.1.1. En función de las necesidades detectadas y siguiendo los criterios establecidos por la Comisión Provincial Técnica, los Centros de Profesores realizarán una propuesta de programación de la formación en su ámbito de influencia o comarca. En ella se incluirán las actividades a realizar en cada uno de los programas de ámbito provincial o comarcal establecidos en el apartado 4.2 de esta Orden y las actuaciones que se deriven del desarrollo de los Proyectos de Formación en Centros, Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo del ámbito de influencia del CEP. Igualmente se incluirán las actividades que se proponga realizar en colaboración con otras entidades.

7.1.2. Dicha propuesta será sometida a la consideración del Consejo de Dirección del Centro de Profesores, y una vez visada por este órgano será remitida a la Delegación Provincial de esta Consejería para su estudio y tramitación por la Comisión Técnica Provincial.

7.2. Plan Provincial de Formación.

7.2.1. Una vez recibidas las diversas propuestas de Planes de Formación de los CEPs, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica procederá al estudio y consideración de las mismas para:

- Comprobar su adecuación a los criterios y necesidades provinciales y programas establecidos en el apartado 4.2 de esta Orden.

- Articular, adecuar y coordinar los Planes de los diferentes Centros de Profesores para conseguir una óptima utilización de los recursos.

- Establecer una propuesta del Plan Provincial de Formación, en el que se integrarán los diferentes Planes de los CEPs así como las diferentes actividades, en su caso, intercomarcales y provinciales.

- Determinar aquellas actividades de formación que en razón de sus características o por no cubrir, a nivel provincial, el mínimo de participantes establecido, habrán de ser propuestas para su realización en el ámbito interprovincial o regional a través de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

7.2.2. En el proceso de programación y dentro del mantenimiento del actual nivel de oferta en cuanto al número de actividades formativas, deberá procurarse atender prioritariamente aquellas actividades o medidas dirigidas a potenciar la mejora de la calidad de la formación permanente que se ofrece a través de lo establecido en la presente Orden.

Igualmente se procurará que la programación de las actividades de formación esté basada en la realidad educativa del aula, posibilitando que el profesorado experimente en su práctica los procesos propuestos por la formación, así como incentivando su propia reflexión sobre los diversos factores de su actividad docente.

7.2.3. El Plan Provincial de Formación recogerá la organización, coordinación y difusión de todas las actividades de formación permanente que se realicen en la provincia, así como las medidas que se adoptarán para realizar el seguimiento de la formación de acuerdo con las instrucciones específicas que se establezcan. En cualquier caso se procurará que el Plan sea el resultado de la máxima coordinación e integración posible de las diversas actividades, evitando la mera yuxtaposición de éstas.

7.2.4. La propuesta de Plan Provincial de Formación, previa conformidad del/la Delegado/a Provincial, se remi-

tirá a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa antes del 1 de noviembre de 1995.

7.2.5. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa aprobará los Planes Provinciales de Formación. Para ello comprobará la adecuación de los mismos a las actividades y procesos establecidos en la presente Orden, así como a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Octavo. Difusión y convocatoria de las actividades.

8.1. Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores adoptarán las medidas oportunas para la difusión del Plan Provincial de Formación a todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

8.2. En la convocatoria de las actividades previstas en el Plan Provincial habrá de especificarse, al menos, los siguientes aspectos de cada una de ellas:

- Modalidad de formación (curso, grupo, seminario, etc.).
- Nivel, área, materia y/o especialidad del profesorado al que va dirigida.
- Objetivos generales.
- Esquema de contenidos previstos.
- Lugar de realización.
- Duración de la actividad.
- Fechas de realización y horario de trabajo.
- Secuenciación del trabajo.
- Ponentes o, en su caso, características específicas de los mismos.
- Número de participantes a seleccionar.
- Criterios de selección.
- Evaluación y seguimiento.

8.3. En las convocatorias de actividades donde no se pueda atender toda la demanda existente, se establecerán criterios de selección. Los criterios serán públicos y objetivos y se procurará que estén orientados a promover la mayor diversificación posible en la participación del profesorado, facilitando la de los profesores que accedan por primera vez al perfeccionamiento.

Se dará preferencia a los Maestros que se encuentren adscritos a puestos docentes para los que no estén habilitados en las actividades de formación relacionadas directamente con la especificidad de su puesto de trabajo.

Los Centros de Profesores harán públicas las relaciones de seleccionados para realizar las diversas actividades de formación previstas.

8.4. Las convocatorias de ámbito provincial serán realizadas por la Delegación Provincial o por aquellos Centros de Profesores que ésta determine.

Noveno. La evaluación y seguimiento de los Planes de Formación se realizará según lo que establezca la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento y evaluación de las distintas actividades de formación se realizará, al menos, a través de los siguientes instrumentos:

- Informe del profesorado seleccionado para la realización de las actividades, sobre la organización y contenido de las mismas.
- Informe sobre desarrollo de las actividades, realizado por los funcionarios docentes destinados o adscritos al Centro de Profesores donde se lleven a cabo; respecto a las actividades impartidas por ellos.
- Informe de los ponentes o equipo docente de las actividades.
- Informe, en su caso, del Consejo de Dirección del Centro de Profesores correspondiente.

Los Centros de Profesores realizarán una memoria de las actuaciones llevadas a cabo en desarrollo de su Plan Anual de Formación. De dicha memoria, una vez aprobada

por el Consejo de Dirección del mismo, se enviará una copia a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa y otra a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, antes del 30 de septiembre de 1996. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica estudiará y comentará las memorias de los Centros de Profesores y elaborará un informe sobre el desarrollo del Plan Anual Provincial de Formación que será remitido por la Delegación Provincial a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, antes del 1 de noviembre de 1996.

Décimo. En desarrollo de lo establecido en el artículo duodécimo punto k) de la Orden de 20 de mayo de 1992, y con objeto de facilitar el seguimiento y coordinación en el proceso de implantación de los nuevos Diseños Curriculares, se establece la coordinación regional y/o provincial de los asesores y asesoras de Área, Nivel, Materia y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

El seguimiento y coordinación de la función técnico-asesora correspondiente a las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, así como la de Tecnologías de la Información y Comunicación, tendrá un carácter provincial y regional; mientras que la correspondiente a los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes será de índole regional.

Undécimo. Condiciones de participación del profesorado en actividades de formación.

11.1. El profesorado de los centros públicos podrá contabilizar hasta un máximo de 70 horas en el curso escolar, dentro del horario no lectivo de permanencia en el Centro, para la realización de aquellas actividades de formación que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

11.2. Cuando las características específicas de las actividades de formación así lo exijan y para facilitar la mejor participación posible en las mismas, previo informe de los Consejos Escolares de los Centros correspondientes y dentro de las mismas condiciones de dotaciones y situación administrativa del profesorado existente en dichos Centros, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar provisionalmente adaptaciones en los horarios de los distintos profesores asistentes a las mencionadas actividades que se organicen, y en su caso de la jornada escolar. Dicha autorización tendrá vigencia únicamente durante el período que así lo requiera la actividad de formación realizada.

11.3. La matrícula en las actividades organizadas por esta Consejería a través de lo establecido en esta Orden será gratuita. Se podrán conceder bolsas de estudio a los profesores participantes para atender, en su caso, a los gastos de desplazamiento y manutención de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para el establecimiento de las medidas oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACTIVIDADES DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DEL

CURSO 1995/96. CLASIFICACION Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

CLASIFICACION

J. Actividades sobre diseño y desarrollo curricular.

1.1. Actividades de formación sobre aspectos curriculares comunes o todas las enseñanzas:

- 1.1.1. El proyecto de Centro.
- 1.1.2. El proyecto curricular.
- 1.1.3. Organización escolar.
- 1.1.4. Función directiva.
- 1.1.5. Programación docente.
- 1.1.6. Materiales curriculares.
- 1.1.7. Tutoría y orientación.
- 1.1.8. Atención a la diversidad.
- 1.1.9. Evaluación.

1.2. Actividades de formación sobre los currículos de etapa, ciclo, área o materia:

- 1.2.1. El currículo de Educación Infantil.
- 1.2.2. El currículo de Educación Primaria.
 - 1.2.2.1. La enseñanza de idiomas (francés e inglés) en Ed. Primaria.
 - 1.2.2.2. Expresión plástica y educación musical en el área artística de Primaria.
- 1.2.3. El currículo de Educación Secundaria.
 - 1.2.3.1. Iniciación del profesorado que anticipe el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en el currículo de esta etapa.
 - 1.2.3.2. Actualización científico-didáctica en las áreas y materias de Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
 - 1.2.3.3. Actualización científica, tecnológica y didáctica en las áreas tecnológicas de Formación Profesional.
- 1.2.4. El currículo de las enseñanzas especiales.

1.3. Actividades de formación sobre Cultura Andaluza, integración de temas transversales y enseñanza de valores en el currículo:

- 1.3.1. Cultura y Patrimonio de Andalucía.
- 1.3.2. Tecnologías de la información y la comunicación.
- 1.3.3. Educación en valores, transversalidad y currículo.
- 1.3.4. Educación ambiental.
- 1.3.5. Educación para la salud y el consumo.
- 1.3.6. Educación para la convivencia.
- 1.3.7. Educación vial.
- 1.3.8. Coeducación.

II. Actividades de formación sobre educación de personas adultas.

- II.1. Formación de Equipos Técnicos de Coordinadores de Educación de Adultos.
- II.2. Formación para profesores/as de Instituciones Penitenciarias.
- II.3. Formación para profesores/as de los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía y profesores/as de los Bachilleratos Experimentales para personas adultas de Andalucía.
- II.4. Formación derivada de actuación en proyectos específicos.
- II.5. Formación para el desarrollo personal.
- II.6. Formación de expertos/as en Formación Ocupacional (orientación profesional).
- II.7. Formación para profesores/as que están desarrollando experiencias de Educación Vial en este ámbito educativo.
- II.8. Formación sobre adaptaciones curriculares para organizaciones y profesores/as que trabajan con personas con necesidades educativas especiales.

III. Actividades de formación y coordinación de los servicios de apoyo a los centros.

III.1. Departamentos de Orientación.

III.2. Equipos de Apoyo Externo.

III.3. Inspección Educativa.

III.4. Coordinadores provinciales de formación permanente.

III.5. Coordinadores de Centros de Profesores.

III.6. Asesores Técnicos de los Centros de Profesores.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Aunque la diversidad de temáticas y destinatarios hace que las características de las actividades resulten también diversas, es posible señalar algunos rasgos comunes que proceden de los planteamientos básicos del nuevo sistema educativo.

En este sentido la formación del profesorado que se propone tiene las siguientes características generales:

- Una formación basada en la práctica docente, superadora de la dicotomía que frecuentemente se presenta entre los problemas teóricos y los planteados por el trabajo diario en el aula.

- Una formación diversificada, adaptada a la variedad de necesidades e intereses del profesorado y que atienda a los diferentes sectores implicados.

- Una formación descentralizada, que deberá concretarse en la provincia, en el ámbito del correspondiente CEP y en el propio Centro.

- Una formación adecuada a las demandas del nuevo sistema educativo, capaz de ofrecer recursos al profesorado para atender el mayor grado de autonomía que ofrece el currículo abierto y flexible que se propone.

- Una formación coordinada a nivel regional desde el punto de vista de la concepción y aplicación curricular.

- Una formación dirigida prioritariamente a la formación de equipos docentes en los Centros.

ANEXO II

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 1995/96. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ALGUNAS ACTIVIDADES

I. Actividades de formación sobre diseño y desarrollo curricular.

Este apartado comprende una amplia gama de actividades de formación permanente del profesorado que tienen como objetivo común ayudar al profesorado en las tareas y cometidos que supone la implantación del sistema educativo establecido en la LOGSE. La amplitud de aspectos que se han de considerar así como las diversas situaciones y condiciones de los destinatarios aconseja una extensa enumeración de posibles actividades según su temática y el grado de profundización. En este último aspecto es conveniente diferenciar entre actividades de iniciación o introducción y actividades de profundización que culminen en una cierta autonomía o capacidad de intervención real, individualmente o, preferentemente, en equipo.

Actividad I.1.4. Función directiva.

Objetivos.

- Adquisición y conocimiento de las estrategias y técnicas de la función directiva en una enseñanza gestionada democráticamente.

- Afianzamiento de la labor conjunta de los Equipos Directivos de los Centros como forma de actuación de los mismos.

- Dinamización y articulación de la actividad del Centro.

- Conocimiento de la realidad actual y futura del Sistema Educativo: Sus finalidades, su organización y los equipos y programas de apoyo al Centro.

- Potenciación de la capacidad de análisis y reflexión sobre la realidad de los Centros y de programación de acciones en virtud de dicho análisis.

- Conocimiento administrativo y legislativo que apoyen y enmarquen las actuaciones que han de realizarse, con referencia expresa a los Proyectos Curriculares de Centro, dentro del marco de elaboración de los Proyectos de Centro.

Contenidos.

- Estructuras legales y administrativas.

- Dinámica de grupos.

- Gestión de personal y recursos.

- Planificación y coordinación de las tareas docentes.

- Sistema de relaciones en la Organización escolar.

- Planificación y organización escolar. Proyecto de Centro.

- Formación permanente del profesorado.

- Evaluación.

Modalidades.

Cursos de iniciación. Tienen carácter global y predomina la información, teórica o práctica. Por la amplitud de los contenidos son actividades de duración media (80 a 100 horas).

Cursos de profundización. De menor duración (30 a 50 horas) y eminentemente prácticos, estarán dirigidos básicamente al tratamiento de aspectos concretos del Proyecto Curricular de Centro.

Actividad I.2.2.1. La enseñanza de idiomas (francés e inglés) en Ed. Primaria.

Objetivos.

- Mejorar la competencia lingüística y el conocimiento de la cultura asociada a la lengua extranjera.

- Conocimiento y desarrollo del currículo de lengua extranjera en la etapa.

- Estrategias didácticas en la enseñanza de lenguas extranjeras en edades tempranas.

Contenidos.

- Aspectos lingüísticos y culturales.

- Currículo de Lenguas Extranjeras en la Educación Primaria.

Secuenciación y Organización de contenidos de Lengua Extranjera en los ciclos 2.º y 3.º de Educación Primaria.

Metodología en lenguas extranjeras y teoría del aprendizaje. Últimas tendencias en metodología audiovisual.

Desarrollo y elaboración de materiales curriculares.

Elaboración de instrumentos de evaluación. La evaluación como revisión de aprendizajes.

Experiencias en la enseñanza de lenguas extranjeras a partir de los ocho años.

Actividad I.2.2.2. Expresión plástica y educación musical en el área artística de Primaria.

Objetivos.

Estas actividades tienen como finalidad posibilitar a los maestros y maestras el conocimiento y análisis de los documentos curriculares del nuevo sistema educativo relacionados con el Área de Educación Artística de la Educación Primaria en Andalucía y contribuir a su formación en relación con:

- La comprensión de los elementos del lenguaje plástico y visual y la valoración del hecho artístico y musical.

- La adquisición de estrategias para el desarrollo de la imaginación y la creatividad.
- El conocimiento de técnicas básicas de la actividad artística y musical.

Contenidos.

- Expresión Plástica.
 - Función de la educación artística, características de los procesos de enseñanza y aprendizaje artístico: Desarrollo psicológico de la expresión plástica y la expresión artística, y teoría del aprendizaje de las artes visuales.
 - La educación Artística en el nuevo sistema educativo.
 - Elementos artísticos básicos.
 - Comprensión y análisis del hecho artístico.
 - La obra artística en la escuela y en el entorno.
 - Uso de técnicas básicas.
 - Recursos para el desarrollo de la creatividad.
 - Organización de talleres.
 - Tratamiento de la diversidad en el aprendizaje artístico.

Educación Musical.

- Aplicación de distintos métodos de enseñanza musical para niños: Orff, Willens, Kodaly.
- Educación audio-perceptiva.
- Educación vocal.
- Educación instrumental.
- Educación por el movimiento.
- Lenguaje musical.

Actividad 1.2.3.1. Iniciación del profesorado que anticipe el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en el currículo de esta etapa.

Durante los dos primeros trimestres del curso 1995/96 los Centros de Profesores de cada provincia, bajo la coordinación de la Delegación Provincial, llevarán a cabo el seguimiento y asesoramiento de las actividades programadas para ser realizadas por el profesorado de los centros que anticipan el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, como fase no presencial del plan de formación establecido para este profesorado. Esta actuación tendrá prioridad sobre el resto de las que se programen dentro del Plan Anual de Formación del curso 1995/96.

Igualmente las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica, en el proceso de elaboración de la propuesta de Plan Anual, tendrán presentes las actividades de formación de este profesorado desarrolladas en el presente curso, ya que previsiblemente se establecerá una programación similar para los centros que anticipen en el curso 1996/97. Las características específicas y la convocatoria de estas actividades serán objeto de instrucciones expresas de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Actividad 1.2.3.2. Actualización científico-didáctica en las áreas y materias de Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Objetivos.

El objetivo general de estas actividades será el de proporcionar al profesorado un panorama actualizado de su disciplina en función de su relevancia en la estructuración de los conocimientos de la misma, así como una visión histórica y epistemológica de dichos conceptos, las dificultades de su aprendizaje y las estrategias más adecuadas para su enseñanza.

Consecuentemente se intentará conseguir:

- La actualización en los conocimientos disciplinares de las distintas áreas o materias curriculares.
- La introducción o profundización en los aspectos psicopedagógicos de la enseñanza y aprendizaje de dichas áreas o materias.

- La conexión de los conocimientos disciplinares con la práctica docente.

Contenidos.

Para cada nivel, área o disciplina deberán abarcar los siguientes aspectos:

- Contenidos conceptuales del área o disciplina.
- Aspectos epistemológicos.
- Aspectos psicopedagógicos.
- Estrategias didácticas.
- Estudio de ejemplificaciones curriculares.

Modalidades.

- Cursos globales de la materia. De larga duración (100 a 150 horas) y estructurados en fases presenciales y no presenciales. Deben incluir el diseño y elaboración de programaciones y unidades didácticas, su aplicación en el aula y su posterior evaluación y puesta en común.

- Cursos monográficos de la materia. De menor duración (30 a 50 horas) dedicados a profundizar en aspectos concretos del desarrollo curricular de la materia.

- Promoción de grupos de trabajo y de seminarios permanentes. Suponen la consolidación de una formación continua y autónoma en el centro de trabajo. Requieren, en mayor o menor grado según circunstancias, de asesoramiento por los Centros de Profesores.

Actividad 1.2.3.3. Actualización científica, tecnológica y didáctica en las áreas tecnológicas de Formación Profesional.

Objetivos.

- Informar y formar sobre la estructura y características del nuevo modelo de formación profesional.

- Procurar la actualización de conocimientos en los ámbitos científicos y técnicos relacionados con las diferentes profesiones.

- Dotar al profesorado de instrumentos y estrategias metodológicas para su aplicación en el aula.

- Facilitar la conexión del sistema educativo con el mundo laboral y de la empresa.

- Potenciar la autoformación y la investigación educativa en el ámbito de la Formación Profesional.

Contenidos.

- Comunes a todas o a varias Familias Profesionales.

- Relacionados con las estrategias para la realización de proyectos curriculares de Centro, programaciones de aula o diseño de unidades didácticas.

- Informativos sobre la nueva estructura del sistema educativo y más concretamente del nuevo sistema de formación profesional.

- Seguridad e higiene en el trabajo.

- Organización y orientación laboral.

- Organización empresarial y procesos productivos.

- Idiomas técnicos y comerciales.

Relativos a una Familia Profesional, a un Ciclo formativo o a un Módulo de Ciclo formativo.

- Problemática, ordenación y organización escolar de los diferentes ciclos formativos que componen la familia, o de un ciclo concreto (diseño curricular del ciclo, coordinación entre los distintos módulos de un ciclo, etc.).

- Contenidos científicos, técnicos y didácticos comunes a toda la familia profesional, de un ciclo formativo concreto o de un módulo de ciclo.

Modalidades.

Cursos de Tipo A (30 a 60 horas): Se desarrollarán en una o más fases presenciales. A la finalización de este tipo de cursos los asistentes elaborarán una propuesta de intervención en el aula, relacionada con la temática del curso, que formará parte del proceso de evaluación del mismo.

Cursos de Tipo B (100 a 120 horas): Comprenderán tres fases:

1.º Fase: Presencial.

2.º Fase: No presencial. A desarrollar en el centro de trabajo.

En esta fase, individualmente o preferentemente en equipo, se diseñarán y elaborarán ejemplificaciones de organización de contenidos del ciclo formativo, de unidades didácticas, programaciones de módulos, etc., atendiendo a los contenidos y destinatarios de los cursos y que se aplicarán posteriormente en el aula.

3.º Fase: Presencial. Evaluación y puesta en común.

En esta fase se presentarán y expondrán los trabajos prácticos realizados y las conclusiones obtenidas de la propia experimentación.

Actividades de tipo C: Estas actividades se referirán principalmente a estancias formativas o realización de prácticas en empresas y serán objeto de una convocatoria específica por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Actividad I.3.1. Cultura y Patrimonio de Andalucía.

Objetivos.

- Potenciar el conocimiento de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía.

- Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la consideración de los referentes inmediatos del alumno.

- Promover el adecuado tratamiento de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía, dentro del Proyecto Curricular.

- Promover el aprecio y valoración de la realidad cultural de Andalucía.

- Proporcionar recursos didácticos en el tratamiento curricular de los aspectos de la Cultura Andaluza.

- Dar a conocer las posibilidades que las formas de expresión propias de la Cultura Andaluza ofrecen como recursos didácticos.

- Fomentar la elaboración y el uso de materiales didácticos basados en la Cultura y Patrimonio de Andalucía.

Contenidos.

- Habla y literatura andaluza.

- Música popular andaluza.

- Flamenco y su didáctica.

- Medio físico y social en Andalucía.

- Patrimonio Histórico.

Las actividades de formación sobre Patrimonio Histórico se desarrollarán por los Centros de Profesores a través de la colaboración con los Gabinetes Pedagógicos.

Actividad I.3.3. Educación en valores, transversalidad y currículo.

Actividad I.3.4 a I.3.8. Educación ambiental, Educación para la salud y el consumo, Educación para la convivencia, Educación vial y Coeducación.

Objetivos.

- Dotar al profesorado de los elementos de análisis necesarios para detectar y corregir actitudes, potenciar capacidades en el alumnado y mejorar la práctica docente.

- Sensibilizar al colectivo docente sobre la necesidad de contemplar los temas transversales en los currículos educativos, reflexionando sobre el concepto de transversalidad y su incardinación en el aula.

- Formar al profesorado dotándole de los recursos didácticos necesarios para la integración de los temas transversales en la práctica docente.

- Proporcionar al profesorado estrategias para el tratamiento de la Educación en Valores.

- Profundizar en el tratamiento de los temas transversales en las diferentes áreas según la demanda del profesorado.

- Propiciar la elaboración de recursos didácticos para el tratamiento de la transversalidad.

Contenidos.

- Concepto de transversalidad. Especificidad de la transversalidad en el currículo.

- Aspectos específicos de diversos temas transversales del currículo: Educación ambiental, Educación para la salud y el consumo, Educación para la convivencia, Educación vial y Coeducación.

- Valores y Educación.

- Tratamiento y metodología de los temas transversales.

Modalidades.

Actividades de sensibilización (Campañas de sensibilización, dípticos, carteles, folletos informativos, módulos en cursos de áreas, etc.).

Actividades de profundización (Cursos específicos a través de los CEPs, intercambio de experiencias, seminarios permanentes y grupos de trabajo, etc.).

Actividades de experimentación en el aula (Proyectos de formación en centros con implicación de toda la comunidad educativa, convocatorias de elaboración de materiales didácticos, etc.).

Las modalidades indicadas coinciden con distintos niveles o fases progresivas. Cada una de estas fases se caracterizará por una temporalización acorde con las necesidades específicas del nivel, pudiéndose contemplar actividades de formación que impliquen una fase presencial y otra no presencial con elaboración de proyectos de aplicación al aula.

CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS

- Partir de las experiencias y las necesidades específicas de los entornos educativos de las personas participantes, utilizando un enfoque de solución de los problemas didácticos.

- Llevar a cabo actividades de dramatización, análisis de la realidad y exposición de contenidos.

- Elaboración de materiales de apoyo al aula y experimentación en los centros.

- El intercambio de experiencias entre grupos de trabajo y seminarios permanentes.

II. Actividades de formación sobre educación de personas adultas.

Objetivos.

- Mantener una permanente reflexión y actualización de todos los educadores que propicie una mejora de la práctica educativa, así como de los Equipos Técnicos de Coordinación, para el mejor desempeño de sus funciones.

- Profundizar en la comprensión de los elementos que configuran el Proyecto de Centro y su contexto, tras el análisis de las necesidades formativas de la población adulta.

- Profundizar en los principios didácticos (fuente pedagógica y psicológica), metodológicos y epistemológicos, así como de cultura organizativa (valores del desarrollo organizativo) necesario para la puesta en práctica del modelo de educación de personas adultas expresados en el Diseño Curricular Base de Adultos, y su intervención en el Proyecto de Centro.

- Investigar y desarrollar los principios metodológicos que posibiliten la integración de los Planes que contempla la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía.

- Iniciar procesos de formación sobre educación de personas adultas al profesorado que acceda a este ámbito a través de la convocatoria de Puestos de Carácter Singular.

Otras características.

Las actividades correspondientes a este apartado, en su mayoría, tienen carácter regional por su organización desde los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Las actividades de ámbito provincial, que constituyen los Programas Provinciales de Formación del Profesorado de Adultos, se integrarán dentro de los Planes Provinciales de Formación. Los Centros de Profesores, en sus propuestas de Plan Anual de Formación, considerarán las propuestas de formación del profesorado de los Centros de Educación de Adultos realizadas por los Equipos Técnicos de Coordinación de Zona de Educación de Adultos.

Igualmente los Equipos Técnicos Provinciales de Educación de Adultos, teniendo en cuenta los Planes Globales de Zona de Formación, en lo referente a formación del profesorado de Educación de Adultos, así como las propuestas de los Equipos de Coordinación de Zona de Educación de Adultos, realizarán su propuesta para la confección del Programa Provincial de formación a la citada Comisión Técnica.

III. Actividades de formación y coordinación de los servicios de apoyo a los centros.

Las actividades comprendidas en este apartado tienen como objetivo básico la actualización de conocimientos, en relación con sus funciones y tareas, de los componentes de los diversos servicios de apoyo a los centros docentes, así como la coordinación en la actuación de dichos servicios. Las temáticas de estas actividades de formación pueden estar en relación con cualquiera de las señaladas en los apartados anteriores o con otras referidas a modelos y estrategias específicas de intervención en los centros. Por tanto las actividades que se relacionan se diferencian por los destinatarios de las mismas.

Por las características de los colectivos a los que van dirigidas estas actividades suelen ser convocadas, con carácter regional, por los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, en razón del análisis de necesidades y del establecimiento de criterios para la elaboración del Plan Anual de Formación, las Comisiones Técnicas Provinciales podrán programar la realización de estas actividades en el ámbito provincial o comarcal.

Actividad III.3. Inspección Educativa.

Objetivos.

- Continuar el proceso formativo que, institucionalmente, se inició a partir del curso 1992-93 en orden a realizar el plan de formación de todos los miembros del Servicio de Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Centrar la formación en la Evaluación de los elementos fundamentales del Sistema Educativo.

- Proporcionar a los miembros de la Inspección Educativa que van a llevar a cabo los Programas de Evaluación del Sistema Educativo en Andalucía la formación específica para ello.

Áreas de formación.

- Legislación.
- Organización escolar.
- Didáctica y desarrollo curricular.
- Gestión de calidad y recursos.
- Innovación e investigación educativa.
- Supervisión y evaluación.

Modalidades.

a) Actividades de ámbito regional:

Son ciclos formativos de 40 horas cuyos contenidos son los siguientes:

- La aplicación del nuevo modelo educativo que sustenta a la LOGSE.

- La evaluación de centros escolares, de alumnos y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Modelos de supervisión escolar.

Su programación y organización corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia, siendo de carácter obligatorio para todos los inspectores e inspectoras.

b) Actividades de ámbito provincial o interprovincial.

Se concretan en cursos, jornadas o proyectos de trabajo teórico-prácticos cuyos contenidos, determinados por las propias necesidades de formación detectadas en los equipos de zona y por las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia, estarán entre los siguientes:

- Fundamentación y desarrollo del currículo en Andalucía.

- Desarrollo curricular y didácticas especiales de las diferentes áreas.

- El Reglamento Orgánico de los Centros docentes de niveles no universitarios.

- Los programas educativos: Planificación de objetivos, programación de actividades y evaluación.

- Niveles de planificación en los centros escolares: Proyecto Educativo, Proyecto Curricular de Centro, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Plan Anual de Centro, Programaciones de Aula y Memoria Final.

- La Formación Profesional en el contexto de la LOGSE.

- La atención a la diversidad: Adaptación curricular, diversificación curricular, programas de garantía social.

- Planificación, gestión y control de recursos humanos.

- Régimen jurídico y disciplinar de los centros docentes.

La duración y fecha de realización, así como la asistencia a estas actividades, estarán en función de las prioridades y necesidades establecidas por las Delegaciones Provinciales. En todo caso, la duración máxima será de 40 horas.

La programación de actividades propuesta por los Servicios Provinciales de Inspección, una vez informada por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y con el visto bueno del Delegado Provincial, será remitida dentro del Plan Provincial de Formación a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para su aprobación, si procede, previo informe de la Inspección Central de Educación.

c) Actividades de autoformación.

Esta modalidad incluye la asistencia a congresos, simposios y otros cursos y se rige por los criterios generales previstos en el Plan Andaluz de Formación del Profesorado y por la normativa que regula la concesión de ayudas para tales fines.

Actividad III.6. Asesores Técnicos de los Centros de Profesores.

Las funciones que la Orden de 30 de enero de 1989 (BOJA de 7 de febrero) asigna a los Asesores de Centros de Profesores y la aplicación de dichas funciones a las actuaciones derivadas de la generalización del nuevo sistema educativo, determinan la necesidad de profundizar en el proceso de formación iniciado con los cursos específicos para los que fueron seleccionados y que se ha continuado posteriormente.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa organizará esa formación a través de un sistema de jornadas periódicas o de grupos de trabajo a lo largo del curso. Esas jornadas tendrán como objetivos, de una parte, favorecer la formación permanente de los Asesores de Centros de Profesores y, de otra, coordinar,

desde la perspectiva curricular, los criterios y estrategias de intervención que, en coherencia con los diversos planes comarcales y provinciales de formación, es necesario adoptar.

Se realizarán Jornadas anuales, por áreas, niveles o tecnologías, de manera que se garantice una aplicación coherente de las propuestas didácticas de cada uno de ellos, en el ámbito de la Comunidad Andaluza. La duración global de estas actividades de perfeccionamiento será en torno a las 30 horas.

Los Planes Provinciales podrán incluir la programación de jornadas o encuentros provinciales de asesores con las mismas o parecidas finalidades.

Actividad III.1. Departamentos de Orientación.

Actividad III.2. Equipos de Apoyo Externo.

Objetivos.

- Conocimientos científicos y técnicos en los tres ámbitos de la orientación educativa: Personal, escolar y vocacional-profesional.

- Diseñar, aplicar y evaluar estrategias curriculares de atención a la diversidad.

- Orientaciones para la revisión de los proyectos curriculares de centro e incorporación de estrategias de atención a la diversidad y compensación de las desigualdades.

- Diseñar, aplicar y evaluar programas de compensación de desigualdades.

- Asesoramiento al profesorado y al alumnado en el desarrollo del modelo de evaluación.

- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de orientación dirigidos a la integración, transición a la vida laboral y formación vocacional.

Contenidos.

Equipos de Apoyo Externo.

- Los diseños curriculares del nuevo sistema educativo.

- Técnicas y procedimientos para la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones, diversificaciones curriculares y programas de garantía social.

- Elaboración de materiales didácticos adecuados a las estrategias de curriculares de atención a la diversidad.

- La evaluación psicopedagógica.

- Programas de intervención psicopedagógica.

- La intervención psicopedagógica en el nuevo marco curricular.

- Intervención en el contexto escolar.

- Intervención en el contexto socio-familiar y comunitario.

- Diseño, desarrollo y evaluación de programas de orientación.

- Investigación e innovación educativa.

Departamentos de Orientación.

- Planteamiento curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y de la Atención a la Diversidad.

- Los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria Obligatoria: Funciones y organización.

- Técnicas para el trabajo en equipo y la dinámica de grupos.

- Orientaciones, técnicas y estrategias para la elaboración, organización y desarrollo de las adaptaciones curriculares individualizadas y programas individualizados de diversificación en los centros.

- La integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en la Educación Secundaria Obligatoria. Las funciones del Departamento, del profesorado especializado y de apoyo en los programas de integración.

- Orientaciones, técnicas y estrategias para la elaboración del Plan de Acción Tutorial. Detección de necesidades, elementos del Plan.

- La evaluación psicopedagógica.

- Apoyo psicopedagógico.

- Coordinación de tutorías.

- Asesoramiento al alumnado, las familias y el profesorado.

- Diseño, desarrollo y evaluación de programas de orientación profesional y transición a la vida activa.

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Andalucía, para el curso 1995-96.

El Decreto 66/1993, de 11 de mayo, establece la ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su aplicación se ha venido realizando a través de los Planes Generales de Actuación que, con carácter anual y por Resolución del Viceconsejero de Educación y Ciencia, han establecido los aspectos prioritarios que debían desarrollarse, en cumplimiento de los objetivos definidos por la Consejería de Educación y Ciencia y de las funciones encomendadas a la Inspección de Educación.

La valoración realizada sobre el grado de cumplimiento y operatividad de los Planes Generales, la reflexión sobre la eficacia de los elementos estructurales y funcionales definidos en el citado Decreto, han fundamentado el contenido de la Orden de 7 de julio de 1995.

La Orden de referencia desarrolla y consolida jurídicamente el modelo de Inspección regulando aspectos básicos de su organización y funcionamiento, con el fin de garantizar que el ejercicio de la Función Inspectoral se produzca de modo cualificado y coherente con la nueva ordenación del Sistema Educativo.

El contenido de la Orden prevé la relación armónica entre los elementos prescriptivos y la descentralización y autonomía de los Servicios Provinciales de Inspección. Relación necesaria para que los Planes Provinciales de Actividades queden contextualizados con el fin de dar respuesta a las necesidades específicas de cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

En consecuencia, se ha optado por un modelo de planificación por objetivos para la estructura del presente Plan. Es decir, se establecen los objetivos y los criterios para su evaluación, aplicados a través de las actuaciones que respectivamente los desarrollan, como ejes organizadores de la elaboración de los Planes Provinciales de Actividades, con el fin de garantizar la necesaria homologación que posibilite la evaluación del Plan General.

Dichos objetivos y actuaciones se fundamentan en las propuestas realizadas por las distintas Direcciones Generales y la Viceconsejería que constituyen, en su conjunto, las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo del nuevo Sistema Educativo en términos de calidad.

Respecto a las actuaciones, se establecen las habituales que integran el núcleo de trabajo que invariablemente la Inspección ha de realizar. Se definen las prioritarias porque están sujetas a variación en función, como su nombre indica, de las prioridades que la Consejería de Educación, tanto en sus Organos Centrales como en las Delegaciones Provinciales, considera necesario que la Inspección realice durante el curso 1995-96. Y se clasifica, bajo la denominación de «Otras», a aquellas actuaciones sobre las que hay que focalizar un aspecto o dimensión específica de especial relevancia para el curso que se regula, en relación a como se venían realizando con anterioridad al mismo.

En todas las actuaciones se definen, según procede, su correspondiente calendario y, en su caso, la realización de informe final para la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia con lo anterior, se establece lo siguiente:

1. Objetivos

1.1. Velar por el cumplimiento de las normas y participar en la planificación y la evaluación del proceso de implantación y anticipación del Sistema Educativo.

Criterios para su evaluación a través de las actuaciones que lo desarrollan.

a) Valoración de la eficacia del diseño programador de las actuaciones que lo concretan:

- Detección de necesidades.
- Definición de objetivos y actividades.
- Adscripción de responsabilidades.
- Adecuación del calendario y de la dedicación estimada para su realización.

b) Operatividad de los canales de información y coordinación interna y externa del Servicio de Inspección.

c) Actuaciones efectivamente realizadas en relación con las previstas.

d) Repercusión de la actuación de la Inspección en los centros y comunidad escolar en relación con el cumplimiento del objetivo.

e) Valoración de los efectos, sobre el propio Servicio de Inspección, de la actuación realizada en relación con el cumplimiento del objetivo.

1.2. Responder a la demanda de asesoramiento y orientación que los centros plantean para poder llevar a la práctica la nueva concepción curricular y organizativa que establece la LOGSE, mediante la optimización de los recursos técnicos y materiales existentes.

Criterios para su evaluación a través de las actuaciones que lo desarrollan:

a) Valoración de la eficacia del diseño programador de las actuaciones que lo concretan:

- Detección de necesidades.
- Definición de objetivos y actividades.
- Adscripción de responsabilidades.
- Adecuación del calendario y de la dedicación estimada para su realización.

b) Operatividad de los canales de información y coordinación interna y externa del Servicio de Inspección.

c) Actuaciones efectivamente realizadas en relación con las previstas.

d) Repercusión de la actuación de la Inspección en los centros y comunidad escolar en relación con el cumplimiento del objetivo.

e) Valoración de los efectos, sobre el propio Servicio de Inspección, de la actuación realizada en relación con el cumplimiento del objetivo.

1.3. Aplicar el contenido de la Orden de 7 de julio de 1995, sobre la organización y el funcionamiento que los Servicios Provinciales de Inspección vienen desarrollando habitualmente.

Criterios para su evaluación a través de las actuaciones que lo desarrollan.

a) Eficacia del proceso de difusión y análisis de la Orden para conocimiento de todos los miembros de los Servicios Provinciales de Inspección.

b) Grado de relevancia de los cambios introducidos en la organización y el funcionamiento de los Servicios

Provinciales de Inspección como consecuencia de la aplicación de la citada Orden.

c) Operatividad y eficacia de los niveles de coordinación previstos a nivel provincial (Equipo de Coordinación, Equipos de Inspección de Zona, Sesión General).

d) Operatividad y nivel de coordinación que el funcionamiento de las Áreas específicas (estructurales y curriculares) han introducido en los Servicios Provinciales, tanto a nivel interno como con la Inspección Central.

e) Valoración del efecto producido en los centros por la actuación generalista y especializada desarrollada por los Equipos de Inspección de Zona.

f) Valoración de los efectos de la actuación generalista y especializada sobre los propios Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

2. Actuaciones

A) De los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

A.2.1. Habituales.

a) Seguimiento de la organización y puesta en marcha del curso.

b) Supervisión de la Memoria Informativa de todos los centros de niveles no universitarios y servicios educativos (sobre una muestra de, al menos, el 15% de los centros de cada nivel).

c) Asesoramiento y colaboración en la formación de profesorado y del personal de los Servicios Educativos.

d) Planificación, desarrollo y supervisión de la escolarización en todos los niveles no universitarios.

e) Colaboración en la planificación de recursos de personal y equipamiento de los centros.

f) Gestión de la ordenación académica de la evaluación del alumnado y de los centros.

Para la planificación detallada de estas actuaciones se tendrá en cuenta lo regulado en el Anexo I de la presente Resolución.

Calendario: Se extiende a lo largo de todo el curso.

A.2.2. Prioritarias.

a) Optimización de recursos técnicos, humanos y materiales para el seguimiento y asesoramiento de centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de aquellos que imparten la Educación Secundaria con anterioridad al curso 95-96, con especial atención:

- A la coherencia interna entre los documentos planificadores del centro (Proyecto de Centro, Proyecto Curricular de Centro, Plan Anual y Programaciones de Aula) y la práctica docente.

- A los criterios y procedimientos de evaluación del alumnado (tratamiento de la diversidad), de la práctica docente y del propio centro.

- A las necesidades de formación.

Calendario: Todo el curso.

b) Seguimiento y supervisión del comienzo de curso de los centros que anticipan la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos en el curso 1995-96, con especial atención:

- Al asesoramiento y optimización de recursos para la elaboración del Proyecto Curricular y del Plan Anual de Centro, concretando el grado de incidencia de los cursos de formación en el proceso de elaboración de dichos documentos.

- A la supervisión de los equipamientos y del uso del material didáctico y de apoyo, dotado por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Calendario: Septiembre-diciembre de 1995. Informe final para la Viceconsejería: Enero-febrero 1996.

c) Elaboración de instrumentos, por parte de los Inspectores/as integrantes de las Áreas Curriculares, para el seguimiento y la evaluación de Proyectos Curriculares de centros que anticipan la Educación Secundaria Obligatoria.

Calendario: A realizar durante el curso 1995-96.

d) Participación en la elaboración del nuevo Mapa Escolar y en las actuaciones relacionadas con la anticipación de la Educación Secundaria Obligatoria, previstas por la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, para el curso 1996-97 y el 1997-98.

Calendario:

- Mapa Escolar: De junio del 95 a mayo del 96.
- Planificación de la anticipación de la E.S.O.: De julio a diciembre de 1995.

e) Aplicación del Programa de Evaluación de Centros de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, convocado por Orden de 23 de enero de 1995.

Calendario: De abril de 1995 a febrero de 1996.

A.2.3. Otras.

a) Sesiones informativas con los Equipos Directivos de los Centros, sobre normativa en materia de personal, con especial incidencia en los siguientes temas: Jornada de trabajo, horarios, control de absentismo, licencias y permisos y régimen de incompatibilidades, en concordancia con la normativa establecida por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Calendario: Septiembre 1995.

b) Supervisión de horarios de personal docente y no docente de los centros de Educación Permanente de Adultos, los EPOE y los CEP de cada provincia.

Calendario: De septiembre de 1995 de marzo de 1996. Informe para la Viceconsejería: Marzo de 1996.

c) Control y ajuste de la escolarización y dotación de profesorado en los meses de septiembre y octubre de 1995.

d) Supervisión del proceso de escolarización para el curso 1996-97, en centros concertados.

Calendario: Febrero y junio de 1996. Informe para la Viceconsejería: Julio de 1996.

e) Control del absentismo de profesorado, de personal no docente y de servicios educativos.

Calendario: Todo el curso.

f) Supervisión de los planes de estudio que se vienen aplicando en los centros de Enseñanzas de Régimen Especial.

Calendario: Septiembre-diciembre de 1995. Informe para la Viceconsejería: Enero de 1996.

g) Recepción y análisis de las Memorias finales de los centros docentes no universitarios y elaboración de un

informe, según tipología de centros, en el que se recojan las propuestas de mejora que hacen los mismos. El citado informe deberá reflejar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Necesidades de formación y asesoramiento técnico.
- b) Necesidades de equipamiento, material didáctico e infraestructura.
- c) Otros aspectos.

Calendario: El informe se remitirá a la Viceconsejería de Educación y Ciencia antes del 28 de febrero de 1996.

B) De la Inspección Central de Educación.

B.2.4. Habituales.

Para la planificación de estas actuaciones se tendrá en cuenta lo regulado en el Anexo II de la presente Resolución.

B.2.5. Prioritarias.

a) Seguimiento y evaluación de la aplicación de la Orden de 7 de julio de 1995 y de la presente Resolución, por parte de los Servicios Provinciales de Inspección.

b) Participación, a través de la coordinación de las Áreas Estructurales correspondientes, en los procesos planificadores y evaluadores, tanto de la generalización de la Educación Primaria como de la anticipación de la E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.

c) Planificación y organización de actividades para el funcionamiento de las Áreas Curriculares.

d) Detección de necesidades formativas derivadas de la actualización permanente requerida para el ejercicio de la Inspección en términos de calidad.

e) Participación en la planificación y la organización del curso previsto por la Dirección General de Recursos Humanos, sobre incompatibilidades y procedimiento disciplinario, dirigido a los Servicios Provinciales de Inspección.

2.6. Tanto para los Servicios Provinciales como para la Inspección Central, hay que ponderar el tiempo y la dedicación que requieren todas las actividades que, de forma incidental y no prevista, se producen a lo largo del curso, la mayoría de las cuales motivan la realización de gestiones, informes y estudios a petición de las respectivas autoridades competentes.

2.7. Como en el presente Plan General de Actuación, el diseño y la programación de las actuaciones es responsabilidad de los Servicios Provinciales de Inspección, los Planes de Actividades que éstos han de realizar deberán incluir la programación completa de las actividades correspondientes.

2.8. En aquellas actividades de formación de profesorado y servicios educativos en las que se solicite la participación de la Inspección, ésta se producirá, en su caso, de acuerdo con la organización y funcionamiento de las Áreas Estructurales y Curriculares.

3. Calendario.

A partir de la publicación del presente Plan General, los Servicios Provinciales de Inspección elaborarán sus respectivos Planes Provinciales de Actividades.

El plazo para la elaboración de los mismos será hasta el 6 de noviembre de 1995 y, una vez aprobado por el Delegado/a Provincial, será remitido, a través de éste, a la Viceconsejería antes del día 15 del mismo mes.

4. Evaluación.

Se realizará, con referencia a los criterios regulados en la presente Resolución, a dos niveles:

a) A través de la evaluación interna de su grado de aplicación y cumplimiento en los respectivos Planes Pro-

vinciales de Actividades, a realizar por cada Servicio Provincial de Inspección al menos una vez al trimestre y cuyo balance final se plasmará en la correspondiente Memoria.

b) A través de la evaluación externa que la Inspección General y Central realizarán sobre su aplicación y cumplimiento en los Servicios Provinciales.

Sevilla, 14 de julio de 1995. El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ANEXO I

ACTUACIONES HABITUALES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCION

A.1. Seguimiento de la organización y puesta en marcha del curso:

- Escolarización de alumnos de todos los niveles.
- Seguimiento de la colocación de los efectivos de personal titular e interino en todos los Centros educativos.
- Concreción de la plantilla de funcionamiento, por centros, seminarios, y departamentos, en EE.MM.
- Supervisión de la elección a Consejos Escolares en los Sectores de la Comunidad en los que existan vacantes a cubrir.

- Supervisión del proceso de dotación de equipamiento y recursos en unidades y/o Centros y modalidades de todos los niveles que entran en funcionamiento.

A.2. Memoria informativa y actividades incluidas o derivadas de la misma:

- Coordinación del proceso de difusión, recogida, mecanización y posterior remisión a la Consejería de Educación.
- Supervisión del horario del personal docente y no docente de los centros y servicios educativos.
- Supervisión, verificación y control de los datos contenidos en dichas Memorias.

Todas las actividades de este ámbito estarán coordinadas por el área estructural correspondiente.

A.3. Asesoramiento y colaboración en la formación:

- Asesoramiento y seguimiento de la elaboración del Plan Anual de Centro.
- Asesoramiento para la correcta aplicación de la normativa sobre evaluación en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Colaboración, en los casos que proceda, en la elaboración y puesta en marcha de proyectos de formación en Centros.

A.4. Evaluación y Supervisión:

- Recepción y supervisión de los documentos académicos de la evaluación de los alumnos y alumnas en Educación Primaria y Secundaria.
- Visado de los libros de escolaridad y propuestas de títulos.
- Puesta en marcha de la expedición de los nuevos libros de escolaridad.
- Coordinación de pruebas académicas: Pruebas no escolarizadas y en acuartelamientos para la obtención de título de FP1; premios extraordinarios, etc.
- Seguimiento de centros evaluados en cursos anteriores, en los casos que proceda.

- Seguimiento de los programas de formación práctica en centros de trabajo.

A.5. Colaboración en la planificación, así como la supervisión y el control de los recursos de personal e

infraestructura necesarios en los centros, en función de la escolarización:

- Previsiones sobre la RPT, plantillas de funcionamiento y orgánica de los Centros; previsiones de vacantes para los concursos de traslado.

- Planificación, ejecución y supervisión de los procesos de escolarización en todos los niveles no universitarios.

- Control de grupos de alumnos y propuesta de RPT, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica en todos los niveles.

Todas las actividades de este ámbito se coordinarán desde su correspondiente área estructural.

A.6. Planificación y organización del final de curso:

- Supervisión y control del calendario que sobre el final de curso han de elaborar los Consejos Escolares de los Centros.

- Supervisión del proceso de elección de Directores y Consejos Escolares, cuando proceda.

ANEXO II

ACTUACIONES HABITUALES DE LA INSPECCION CENTRAL

- Supervisión del cumplimiento de las normas en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

- Planificación de los criterios generales para la organización y el funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

- Planificación para la propuesta de programas de formación y cualificación sobre la práctica de la Función Inspectoral.

- Planificación, coordinación y desarrollo de las áreas estructurales y curriculares en colaboración con los respectivos órganos de la Consejería.

- Elaboración de la Memoria de las actuaciones de la Inspección de Educación en Andalucía.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas públicas en materia de juventud, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), regulaba y convocaba las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1995, en el marco del Plan General de Juventud «Andalucía Joven».

En su artículo 6.º, apartado 3.º, disponía un plazo de presentación de solicitudes de ayudas de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de ampliar los plazos administrativos sin que se exceda la mitad de los mismos.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Único: El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, fijado en el artículo 6.º, apartado 3.º, de la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1995, en el marco del Plan General

de Juventud «Andalucía Joven», queda ampliado hasta el día 15 de septiembre de 1995.

Sevilla, 4 de agosto de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: XVII Muestra Cinematográfica del Atlántico «Alcances '95».

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: XII Festival Internacional del Títere «Ciudad de Cádiz».

Cádiz, 30 de mayo de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención

concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ANEXO

Don Manuel Titos Martínez: 1.500.000 ptas.
(Presidente Club Esquí Caja de Ahorros y de la Sección de Tenis de Mesa.)

Actividad: 50 Campeonatos Absolutos de Tenis de Mesa.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ANEXO

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora: 487.128 ptas.
(Presidente Asociación Española de Periodistas Deportivos.)

Actividad: Charla-Coloquio sobre Periodismo y Deporte y II Encuentros de Periodistas Deportivos de Andalucía.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 1979/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Impartición de módulos de preformación; orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y elaboración de informes del programa OPEM.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 24 meses.

6. Clasificación requerida: No se requiere.

7. Garantía provisional: No procede.

8. Nombre y dirección del órgano al que pueden solicitarse los documentos: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

11. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de septiembre de 1995, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de agosto de 1995. La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro de bienes. (PD. 1980/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Edición Guía de Autoempleo en Turismo Rural.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de dos millones y medio (2.500.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 2 meses.

6. Clasificación requerida: No se requiere.

7. Garantía provisional: 50.000 ptas.

8. Nombre y dirección del órgano al que pueden solicitarse los documentos: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

11. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de septiembre de 1995, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de agosto de 1995. La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro de bienes. (PD. 1981/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Edición Guía de Recursos para la Mujer.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de siete millones (7.000.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 2 meses.

6. Clasificación requerida: No se requiere.

7. Garantía provisional: 140.000 ptas.

8. Nombre y dirección del órgano al que pueden solicitarse los documentos: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

11. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de septiembre de 1995, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de agosto de 1995. La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1982/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Establecimiento de un servicio telefónico (línea 900) de información a la Mujer.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de dieciocho millones (18.000.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 9 meses.

6. Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 03; Categoría A.

7. Garantía provisional: 360.000 ptas.

8. Nombre y dirección del órgano al que pueden solicitarse los documentos: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La

contenida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

11. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de septiembre de 1995, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación-abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1983/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación-abierto.

3. Naturaleza del contrato: Realización Jornadas de Encuentro de Formación de Feministas de Andalucía-95 (Baeza-Jaén).

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cinco millones trescientas mil (5.300.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 4 meses.

6. Clasificación requerida: No se requiere.

7. Garantía provisional: 106.000 ptas.

8. Nombre y dirección del órgano al que pueden solicitarse los documentos: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

11. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de septiembre de 1995, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1968/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Rep. Cubiertas y Fachadas G.º 512 Vvdas. (4.º Fase) en Rota.
Clave de la obra: CA-93/05-P.
Presupuesto de contrata: 31.919.272 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Fianza provisional: 638.385 ptas.
Fianza definitiva: 1.276.771 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Fach. G.º 420 Viv. «Jesús Nazareño», 1.ª F. en Sanlúcar de Barrameda.
Clave de la obra: CA-94/04-P.
Presupuesto de contrata: 47.085.837 ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.
Fianza provisional: 941.717 ptas.
Fianza definitiva: 1.883.433 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Rep. G.º 318 Vvdas. Huerta Carrasco, en Motril.
Clave de la obra: GR-94/06-P.
Presupuesto de contrata: 92.854.415 ptas.
Plazo de ejecución: 30 meses.
Fianza provisional: 1.857.088 ptas.
Fianza definitiva: 3.714.177 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Inst. Elect. Bda. Dos Hermanas, 3.ª fase, en Málaga.
Clave de la obra: MA-95/06-P.
Presupuesto de contrata: 40.681.763 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Fianza provisional: 813.635 ptas.
Fianza definitiva: 1.627.271 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo I; Subgrupo 5; Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sito en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de septiembre de 1995 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones

se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 1969/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa Sin Variantes de Carácter Técnico o Económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Reparación en el Grupo de 30 Vvdas. en Vera.

Clave de la obra: AL-94/01-P.

Presupuesto de contrata: 31.740.420 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 634.808 ptas.

Fianza definitiva: 1.269.617 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Varias G. 42 Vvdas. Bda. Quemadero en Almería.

Clave de la obra: AL-94/02-P.

Presupuesto de contrata: 32.468.016 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 649.360 ptas.

Fianza definitiva: 1.298.721 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Reparación en el Grupo 20 Vvdas. en Arboleas.

Clave de la obra: AL-94/03-P.

Presupuesto de contrata: 49.985.570 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 999.711 ptas.

Fianza definitiva: 1.999.423 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Repar. Varias G.º 36 Viv. P.º Almanjón en Granada.

Clave de la obra: GR-94/04-P.

Presupuesto de contrata: 38.906.809 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 778.136 ptas.

Fianza definitiva: 1.556.272 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993); Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1995 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la

forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de suministro que se cita. (SC/-2/95). (PD. 1984/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de material de oficina fungible, no homologado.

4. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 1995.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Las proposiciones se presentarán o se enviarán por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del día sexto hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere

sábado, se celebrará al día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1).

8. Fianza provisional: 116.000 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos mil (5.800.000) pesetas.

10. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de Empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio del contrato, calidad de los artículos y plazo de entrega, con la siguiente puntuación: 1 a 5 puntos para el precio del contrato; 1 a 3 puntos para la calidad de los artículos y 1 a 2 puntos para el plazo de entrega.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre «B» contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre «A»; el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del expediente que se cita. (ATC/-11/95). (PD. 1985/95).

1. Objeto y tipo: Servicios para la realización de catorce vídeos sobre transferencias de tecnología, con un presupuesto de licitación de veinte millones trescientas sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (20.364.960) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n; teléfono 4551800, telefax 4551871.

4. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

5. Fianza provisional: 407.299 pesetas.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 1995. El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del expediente que se cita: (ATC/12/95). (PD. 1986/95).

1. Objeto y tipo: Servicios para la organización y desarrollo de jornadas y reuniones técnicas, con un presupuesto de licitación de dieciocho millones setecientos sesenta mil (18.760.000) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

4. Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 3, Categoría C.

5. Fianza provisional: 375.200 pesetas.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 1995. El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1971/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica:

Obra: Ampliación de aulas en el I.E.S. de Santa Olalla del Cala.

Presupuesto tipo de licitación: 47.931.779 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría D.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 36.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 7 de agosto de 1995. El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1972/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica:

Obra: Ampliación de 4 aulas y dependencias complementarias para adaptación Logse en CP San Walabonso de Niebla.

Presupuesto tipo de licitación: 39.783.587 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría D.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 36.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia; sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 7 de agosto de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1973/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica:

Obra: Ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huelva.

Presupuesto tipo de licitación: 49.913.196 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría D.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 36.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 7 de agosto de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico. (PD. 1987/95).

Siendo necesaria la contratación de Expediente de Trabajo Específico, he resuelto invitar a cuantos Técnicos estén interesados, a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente Contrato:

Expediente: BC5A002.04.ES.

Título: Documentación de expedientes de zonas arqueológicas.

Presupuesto: 3.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Clasificación requerida: Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Arqueología y Titulado Superior con Formación Urbanística.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Sección de Gestión Económica de la Delegación de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del décimo día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Delegación de Cultura, sito en C/ Hermanos Machado, 4-7, planta 04004 Almería.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de julio de 1995. El Delegado, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se modifica la fecha de apertura de las ofertas del expediente que se cita. (PD. 1786/95). (BOJA núm. 101, de 18.7.95). (PD. 1988/95).

La fecha de apertura de ofertas del expediente de contratación de la obra de Restauración de la Muralla Nazarí y Muro Portuario, siglo XVIII de Málaga (Expte.: BC5A004.29PC) queda fijada el día 15 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y hora, sustituyendo a la fecha señalada en el apartado b del punto séptimo de la Resolución de 1 de junio de 1995 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101 de fecha 18 de julio de 1995.

Sevilla, 2 de agosto de 1995. El Director General, El Viceconsejero (Orden de 12.12.91), Bartolomé Ruiz González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1755/95).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha resuelto convocar Concurso para la adquisición de los siguientes lotes: 1) Equipos de Descarcélación, 2) Ventilador-extractor de humos, 3) Compresores de aire comprimido, 4) Equipos de respiración, 5) Mangueras, 6) Lanzas de agua, 7) Motobombas, 8) Motosierras y mototronzadoras, 9) Carros-remolque, 10) Grupos electrógenos, 11) Máquinas de humos y 12) Equipos de taller, todo ello con destino al Servicio de Protección Civil de esta Corporación, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

1. Tipos y garantías.

| Tipos máximos | | Garantías Provisionales |
|---------------|-----------------|-------------------------|
| Lote núm. 1 | 5.200.000 ptas. | 97.500 ptas. |

| Tipos máximos | | Garantías Provisionales |
|---------------|-------------|-------------------------|
| Lote núm. 2 | 480.000 « | 12.000 « |
| Lote núm. 3 | 2.000.000 « | 42.500 « |
| Lote núm. 4 | 3.500.000 « | 68.750 « |
| Lote núm. 5 | 3.000.000 « | 60.000 « |
| Lote núm. 6 | 3.300.000 « | 65.250 « |
| Lote núm. 7 | 600.000 « | 15.000 « |
| Lote núm. 8 | 950.000 « | 23.750 « |
| Lote núm. 9 | 390.000 « | 9.750 « |
| Lote núm. 10 | 1.800.000 « | 39.000 « |
| Lote núm. 11 | 1.100.000 « | 26.750 « |
| Lote núm. 12 | 750.000 « | 18.750 « |

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

2. Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a estos suministros por la totalidad o por cada uno de los lotes, cuyas características figuran señaladas en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Técnicas. En dicha oferta se considerarán incluidos costes de transporte, impuestos y gravámenes de cualquier tipo incluido IVA.

3. Documentación y proposiciones. En los pliegos de condiciones se indican los documentos que han de unirse a las proposiciones. Podrán solicitarse por los interesados fotocopias de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas al Negociado de Compras de la Diputación.

Las proposiciones y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en sobre cerrado, en horas de 9 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Toda la documentación estará en lengua castellana, pudiendo utilizarse otro idioma, en cuyo caso deberá acompañarse traducción oficial.

4. Lugar de suministro. El suministro se entregará en el almacén de los Colegios Provinciales, sito en la Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueras) en Córdoba, en el plazo de 45 días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, estando ubicada la Corporación contratante, en Córdoba, Plaza de Colón 14 (Palacio de la Merced).

5. Financiación y pago del precio. El pago de los suministros se realizará con cargo al Presupuesto Unico, aplicación 220.2231.62300 del ejercicio 1995. Firmándose un acta de recepción provisional de los citados suministros que junto a la factura, servirán para el pago de los mismos.

6. Período de garantía. Será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción provisional.

7. Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en acto público el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones de esta Corporación, a las doce horas, si dicho día fuese sábado o festivo se pasará la apertura al siguiente día hábil.

9. Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm. en su propio nombre (o en representación de); Cédula de

Identificación Fiscal núm. (en su caso); enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en el Boletín Oficial del Estado de fecha, así como de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de (indíquese el suministro que ofrece) con destino al Servicio de la Corporación, mediante concurso, lo ofrece para venderlo por la cantidad total de pesetas (en letra) pesetas y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y demás disposiciones aplicables, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones. En el importe ofertado considera incluido el transporte y el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 18 de mayo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE. PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la cesión no gratuita, enajenación mediante permuta, de un terreno ubicado en Alhaurín el Grande (Málaga), para la construcción de 16 VPORG, 8 garajes vinculados, 30 plazas de aparcamientos y 4 locales comerciales. (PP: 1677/95).

Por acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 1995 ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de dicho terreno. Este Pliego de Condiciones Económico-administrativas y el Convenio Administrativo de Colaboración se exponen al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones o el Convenio Administrativo de Colaboración, hasta tanto sean resueltas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Artículos:

Primero. Objeto del concurso:

La cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de un terreno de 2.400,6 m² sito en Alhaurín el Grande, para la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial en Régimen General, con 8 garajes vinculados registralmente, 30 plazas de aparcamientos y 819,78 m² construidos de locales comerciales, obras de urbanización y zona verde, con arreglo al Proyecto Básico redactado por el Arquitecto don Manuel de Castro Morcillo y al Pliego de Condiciones Económico-administrativas y al Convenio Administrativo de Colaboración. Se faculta al ganador de este concurso a que introduzca las modificaciones oportunas en el Proyecto de Ejecución a través de instrucciones concretas al Arquitecto-Redactor, que le sean autorizadas y estén motivadas por exigencias técnicas, jurídicas o comerciales, incluso la división en una o más fases de la promoción.

Se firmará el oportuno Convenio Administrativo de Colaboración entre el Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y la empresa adjudicataria.

Segundo. Terreno objeto de la cesión.

El terreno tiene la siguiente descripción: Tiene una superficie de 2.400,6 m² forma irregular y pendiente descendente hacia el Noroeste del 16%. El ámbito de aplicación constituye una manzana completa delimitada por las calles Felicidad al Sur, Derechos Humanos al Norte, Alegría al Este y Esperanza al Noroeste. Toda ella es de propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda salvo la esquina situada al Sureste de la manzana que es de propiedad privada, está en fase de construcción y tiene una superficie de 223,10 m². El terreno se sitúa sobre las actuaciones urbanísticas AU-5 y AU-6 definidas en las anteriores normas subsidiarias de planeamiento, que corresponden actualmente a una manzana cerrada, solar PB+2, recogido con esa calificación el plano 2.4 del vigente PGOU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin, al Tomo 878, Libro 250, Folio 84, Finca 18.953, inscripción 2.ª y al Tomo 1.016, Libro 305, Folio 31 vto., Finca 23.690, inscripción 2.ª

Tercero. Calificación.

El Proyecto tiene en trámite la Cédula de Calificación Provisional de V.P.O. en Régimen General, siendo su núm. de expediente: 29-1-0099/94.

Cuarto. Plazo de ejecución.

Cuarenta y dos meses, a contar desde la fecha de las Escrituras de Cesión y de la transmisión de la Titularidad, debidamente autorizada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Cédula de Calificación Provisional.

Quinto. Garantías.

Se establece una fianza provisional 370.000 ptas. equivalente al 1% del valor del solar, y la definitiva consistirá en un porcentaje del 3%, por importe de 1.110.000 ptas., siendo a descontar de esta última cantidad las 370.000 ptas. de la fianza provisional.

En el caso de ganar el concurso, habrá de presentar un aval para garantizar el pago del 6% del valor en venta del total de la promoción si se acomete en una sola fase, a los tres meses de las Escrituras de Cesión y de la transmisión de la Cédula de Calificación Provisional. Si la promoción se desarrolla en más de una fase se presentará un aval para garantizar el pago del 6% del valor en venta de cada una de las fases, a los tres meses del otorgamiento de la Cédula de Calificación Provisional correspondiente a cada una de las fases.

Sexto. Precio máximo de venta.

El precio máximo de las viviendas y garajes vinculados no podrá exceder de los precios legalmente establecidos para las viviendas de Protección Oficial en Régimen General. El resto de los productos inmobiliarios de la Promoción son de venta libre.

Séptimo. Exposición del expediente.

En la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado, incluyendo entre otros documentos ya señalados, un Estudio Económico de Viabilidad y un Estudio Económico conteniendo resumen de los datos económicos-financieros del proyecto. El registro de entrada permanecerá abierto sábado incluido.

Octavo. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

En la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a los siete días hábiles siguientes de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

Décimo. Valoraciones.

El valor total de la promoción se estima en 223.417.975 ptas.

A efecto de la presente licitación y de las ofertas económicas, se estima el valor del metro cuadrado útil de local comercial en 50.000 ptas. Los locales comerciales serán cedidos semi-elaborados, es decir, terminados en cuanto a estructuras y cerramientos, con solera de hormigón, sin enfoscar y con los distintos puntos de acometidas de agua, electricidad y saneamiento. Se entregarán con la correspondiente licencia de primera ocupación.

A igual efecto se estima el 1% del valor total de la promoción en 2.234.417 ptas.

La contraprestación mínima por la cesión del solar, se establece en 41.285.200 ptas.: 500 m² de locales comerciales, cuyo valor es 25.000.000 ptas., y el resto, es decir 16.285.200 ptas. a compensar en metálico. Las aportaciones en metálico sumadas a las aportaciones en locales comerciales tienen que igualar o superar dicho importe.

La contraprestación por el valor del proyecto básico efectuado, el estudio geotécnico del suelo, el estudio de viabilidad económica de la promoción, estudio económico con resumen de los datos económicos-financieros del proyecto, licencia de obras del Ayuntamiento y transmisión de la cédula de calificación provisional de VPO en régimen general, consiste en la ejecución de obra de urbanización interior por importe de 23.089.000 ptas., según consta en el proyecto básico.

Decimoprimer. Documentación que deben presentar los licitadores.

Dentro de un sobre cerrado en el que figurará el nombre del contratista o de la empresa se presentarán otros dos sobres:

En el sobre 1, de Referencias Técnicas, se incluirán los siguientes documentos:

1. Si el proponente es persona jurídica, copia autorizada o testimonio notarial de sus Estatutos y documentos que justifiquen las facultades de la persona que firma la oferta. Si el proponente actúa como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación. La persona que comparezca aportará, en todo caso, fotocopia auténtica del DNI.

2. Certificado de Solvencia Económica expedido por Entidad Banquera o Caja de Ahorros.

3. Certificación o copia auténtica de los documentos de Calificación Empresarial y de Clasificación en el Grupo C), Subgrupo 2, categoría D.

4. Maquinaria, equipos y medios de que dispone.

5. Relación de técnicos y personal facultativo que se adscribirá a la obra.

6. Relación de obras de características y volumen análogo en que ha intervenido el contratista o la empresa.

7. Documento acreditativo de constitución de la fianza provisional.

En el sobre 2, de Presupuestos Económicos, se incluirán los siguientes documentos:

1. Escrito de proposición económica redactado de acuerdo con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de DNI núm.,

actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D., o de la sociedad, empresa o cooperativa por su calidad de

EXPONE

1.º Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de una parcela de terreno urbano en Alhaurín el Grande; el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Convenio Administrativo de Colaboración, para obligarse a promover las obras descritas en el Proyecto Básico de Ejecución y cumplir lo estipulado en el Convenio Administrativo de Colaboración, se comprometo a constituirse en promotor, tomando a su cargo la fase o fases de dicha promoción con sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones ofreciendo como contraprestación a dicha cesión la entrega al Patronato Municipal de la Vivienda de Alhaurín el Grande, libre de toda clase de cargas y gravámenes las fincas números:, que suman 500 m² de locales comerciales, y 16.285.200 ptas. en metálico, más una mejora del % del valor en venta del total de dichos productos.

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, la valoración económica se obtiene reduciendo los metros cuadrados construidos de locales comerciales a pesetas, a razón de 50.000 ptas. por metro cuadrado útil (artículo décimo).

De igual modo se reducen los porcentajes a pesetas, a razón de 2.234.179 ptas. por cada 1% (artículo décimo).

La oferta final se obtiene sumando las dos cantidades anteriores.

3.º 1. El total del precio ofertado como contraprestación a la cesión del solar es la suma del precio de los 500 m² de locales comerciales, más los 16.285.200 ptas., más el nuevo tanto por ciento del valor total de la promoción que se ofrece como mejora.

2. Programación de las obras indicando calendario, de conformidad con el desglose en fases.

3. Declaración jurada de no hallarse en curso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contrato del Estado.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. Los gastos de todo tipo que origine este contrato de Cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) y su elevación a Escritura Pública serán satisfechos íntegramente por el licitador, incluso los gastos de publicación del presente concurso en el BOP y BOJA.

7. La presente cesión no gratuita (enajenación mediante permuta), ha sido autorizada mediante Orden de 5 de junio de 1995 por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Dado en Alhaurín el Grande, 26 de junio de 1995.
El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Viviendas,
José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO. (PP. 1781/95).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 6 de abril de 1995, abrir nueva licitación, mediante subasta pública, para la enajenación de los cinco solares, pendientes aún de vender, de los

once iniciales (los números cuatro, cinco, siete, diez y once) sitios en la zona industrial de «El Molino de Viento», de Hinojosa del Duque, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado el 14 de diciembre de 1993 y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de agosto de 1994, se expone al público el citado Pliego de Condiciones modificado, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones:

Objeto y tipo.

Solar número cuatro: Superficie 433,22 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.841.185 ptas.

Solar número cinco: Superficie: 655,82 m². Tipo: Mejorable al alza: 2.787.235 ptas.

Solar número siete: Superficie: 552,07 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.783.186 ptas.

Solar número diez: Superficie: 518,82 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.675.789 ptas.

Solar número once: Superficie: 548,26 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.957.288 ptas.

Fianza provisional: Dos por ciento de la parcela pretendida.

Fianza definitiva: Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de pago: Pago único o aplazado, según prescribe la condición duodécima del Pliego.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Según establece la cláusula 5.ª del Pliego. El

modelo de proposición, se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuanta información se requiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 10 de julio de 1995.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, por la que se convoca subasta de obras por el procedimiento abierto. (PP. 1960/95).

Objeto: Proyecto de Reforma de la Sala de Estudio de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Presupuesto de licitación: 9.518.116 ptas. con IVA.

Objeto: Proyecto de Adaptación de Cafetería a Sala de Estudio en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto de licitación: 11.272.624 ptas. con IVA.

Documentación a presentar: La indicada en el art. 80 punto 2 de la Ley 123/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los pliegos y proyectos estarán a disposición de los interesados en los Servicios Técnicos de esta Universidad, c/ San Fernando núm. 25, Sevilla.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en c/ San Fernando, 4.

Plazo de presentación: Catorce días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Apertura de proposiciones: Se relizará por la Mesa de Contratación el día cinco de septiembre en el Rectorado de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1995.- El Vicerrector.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el

Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir, por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

| Exptes. E.O. | Interesado |
|--------------|----------------------------------|
| 164/87 | Subema, S.L. |
| 88/88 | Recreativos Dijer, S.L. |
| 191/88 | Sebastián Ramírez, S.L. |
| 593/88 | Opersol, S.A. |
| 996/88 | Standar Recreativos, S.A. |
| 111/89 | Recreativos Zeluán, S.L. |
| 159/89 | Rivos. Los Leones y Jimeno, S.A. |
| 185/89 | Automáticos Generalife, S.L. |
| 206/89 | Electrónicos Mauro, S.L. |

Sevilla, 25 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y/cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.: 532/88.
Interesado: Paroma, S.L.

Sevilla, 25 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1865/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 340.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 17609/91, constituido por Idom Estudios y Consultoría, S.A. y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1868/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 552.622 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 418(268)/88, constituido por Juan José Carrasco Arroyo y a disposición de Consejería de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio; expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré; cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria; se practican las mismas mediante este

anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES

OPICINA LIQUIDADORA DE SANLUCAR LA MAYOR.

| | | | |
|---|--------------|----------|---------|
| - AGRICOLA LA ERMITA, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 550 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 452.170 |
| - NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 516 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 158.692 |
| - NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 517 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 70.249 |
| - LEONARDO RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y RODRIGUEZ | | | |
| - LIQUIDACION 535 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 13.799 |
| - JARDINES DE MURILLO, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 785 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 872.448 |
| - COMONSAN, S.L. | | | |
| - LIQUIDACION 69 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 400.160 |
| - COMONSAN, S.L. | | | |
| - LIQUIDACION 70 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 33.351 |
| - LUIS ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ | | | |
| - LIQUIDACION 786 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 83.400 |
| - PROMOCIONES AGROPECUARIOS DE LIMIA, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 520 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 70.124 |
| - PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 439 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 63.782 |
| - PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 440 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 61.878 |
| - PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. | | | |
| - LIQUIDACION 441 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 125.660 |
| - FRANCISCO DOMINGUEZ REYES | | | |
| - LIQUIDACION 541 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 806 |
| - JESUS ALONSO BARRAGAN | | | |
| - LIQUIDACION 579 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 31.875 |
| - MA TERESA RAMIREZ PORTALES | | | |
| - LIQUIDACION 592 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 93.413 |
| - MA TERESA RAMIREZ PORTALES | | | |
| - LIQUIDACION 593 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 83.817 |

COMPROVACION VALOR TRANSMISIONES

| | | |
|---|------------|---------------------------|
| AGRICOLA LA ERMITA, S.A. | | |
| TIERRA SITIO HACIENDA EL CERRO DE 32 HECTAS-BENACAZON | | |
| V. DECLARADO: | 30.000.000 | V. COMPROBADO: 30.000.000 |
| NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A. | | |
| PARCELA SITIO EL CAPRICO DE 906 M2-UMBRETE | | |
| V. DECLARADO: | 1.200.000 | V. COMPROBADO: 3.171.000 |
| NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A. | | |
| PARCELA SITIO EL CAPRICO DE 935 M2-UMBRETE | | |
| V. DECLARADO: | 2.400.000 | V. COMPROBADO: 3.272.500 |

LEONARDO RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y RODRIGUEZ OLIVAR SITIO LOS CLERIGOS DE 25-24-75 HCTAS-HUEVAR V. DECLARADO: 14.362.637 V. COMPROBADO: 17.042.067

COMONSAN, S.L. AGRUPACION DE SOLAR Y CORRAL EN C/ JOSE ANTONIO-28 DE 1.850 M2-VILLANUEVA ARTISCAL V. DECLARADO: 7.400.000 V. COMPROBADO: 13.875.000

PROMOTORES AGROPECUARIOS DE LA LIMIA, S.A. TIERRA SITIO LOS QUEMADES DE 780 M2-SALTERAS V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.134.700

PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. AGRUPACION, OBRA NUEVA Y DIVISION EN HUERTA MA LUISA DE 0-66-79 Y 0-60-16 HCTAS-SANLUCAR LA MAYOR V. DECLARADO: 100.453.732 V. COMPROBADO: 124.853.640

FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ REYES 2 NAVES INDUSTRIALES, SITIO HUERTA MLUISA DE 401 Y 401 M2, RESPECTIVAMENTE-SANLUCAR LA MAYOR V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 8.156.540

JESUS ALONSO BARRAGAN PARCELA SITIO RANCHOS DE GUADAMAR DE 2.500 M2-SANLUCAR MAYOR V. DECLARADO: 625.000 V. COMPROBADO: 1.000.000

TERESA RAMIREZ PORTALES PARCELA SITIO EL BODEGON DE 0-26-74 HCTAS-SANLUCAR MAYOR V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 4.011.540

LIQUIDACIONES

| | | | |
|---|--------------|----------|---------|
| JARDINES LAS GRANJA, S.L. | | | |
| LIQUIDACION 627 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 42.813 |
| CERRO LAS VEINTE, S.L. | | | |
| LIQUIDACION 628 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 42.813 |
| MANUEL PONCE CERPA | | | |
| LIQUIDACION 703 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 5.160 |
| FCO. JAVIER CANO POZO Y OTROS. | | | |
| LIQUIDACION 849 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 2.008 |
| ANA MA FERNANDEZ CASAS | | | |
| LIQUIDACION 907 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 28.989 |
| MANUEL CASTRO GARCIA | | | |
| LIQUIDACION 926 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 8.551 |
| MANUEL CASTRO GARCIA | | | |
| LIQUIDACION 927 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 2.080 |
| CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A. | | | |
| LIQUIDACION 954 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 6.279 |
| CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A. | | | |
| LIQUIDACION 935 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 315.439 |
| CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A. | | | |
| LIQUIDACION 936 | EJERCICIO-93 | IMPORTE: | 24.316 |
| FCO. MANUEL LOZANO GARCIA | | | |
| LIQUIDACION 1 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 6.660 |
| JOSE MARIA BERNALDEZ VILLAR | | | |
| LIQUIDACION 2 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 11.257 |
| ANDRES ROMERO PORRAS Y OTRO | | | |
| LIQUIDACION 4 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 46.350 |
| SUPERMERCADOS ESPINA MATALASCANAS, S.L. | | | |
| LIQUIDACION 52 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 84.357 |
| PINSA PRODUCTOS INMOBILIARIOS, S.A. | | | |
| LIQUIDACION 107 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 2.513 |
| PINSA PRODUCTOS INMOBILIARIOS, S.A. | | | |
| LIQUIDACION 108 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 8.755 |
| ANSELMO VALDES LOPEZ | | | |
| LIQUIDACION 140 | EJERCICIO-94 | IMPORTE: | 357.604 |

COMPROBACION DE VALOR

JARDINES LA GRANJA, S.L. PARCELA SITIO LAS VEINTE DE 0-29-46-64 HCTAS. TERMINO DE PILAS V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 10.313.240

CERRO LAS VEINTE, S.L. PARCELAS SITIO LAS VEINTE DE 0-29-46-64 HCTAS. TERMINO DE PILAS V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 10.313.240

MANUEL PONCE CERPA TIERRA SITIO CAMINO DE JUNGUILLO DE 27-00 AREAS. TERMINO DE SALTERAS V. DECLARADO: 200.000 V. COMPROBADO: 283.500

FCO. JAVIER CANO POZO PARCELA URB. SAN MIGUEL DE 04-78 AREAS. TERMINO DE SANLUCAR LA MAYOR V. DECLARADO: 4.780.000 V. COMPROBADO: 4.780.000

FCO. JAVIER CANO POZO 1/105 DE VIALES EN URB. SAN MIGUEL DE 40-94 AREAS. TERMINO DE SANLUCAR LA MAYOR V. DECLARADO: 5.000 V. COMPROBADO: 389.904

ANA MA FERNÁNDEZ CASAS
VIVIENDA URB. ESPARTINILLAS Y AMPLIACION HIPOTECA. TERMINO DE ESPARTINILLAS.
V. DECLARADO: 14.200.000 V. COMPROBADO: 14.200.000 Y 5.628.905

MANUEL CASTRO GARCIA
PISO C/ CALVO SOTELO-32 DE 95,55 M2. TERMINO DE SANLUCAR LA MAYOR.
V. DECLARADO: 3.875.000 V. COMPROBADO: 5.535.337

CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A.
SOLAR URBANIZABLE SITIO VALDELAZO DE 1-30-70 HCTAS. TERMINO DE OLIVARES.
V. DECLARADO: 26.800.000 V. COMPROBADO: 28.019.240

CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A.
SEGREGACION 49 SOLARES SITIO VALDELAZO DE 70-04-81 AREAS Y OBRAS NUEVAS DE LA 1 A LA 23 Y 25 A 49 DE 61-77-62 AREAS. TERMINO DE OLIVARES.
V. DECLARADO: 26.800.000 Y 199.972.000
V. COMPROBADO: 31.521.645 Y 261.222.374

FRANCISCO MANUEL LOZANO GARCIA
TIERRA SITIO LA PARRITA DE 1-84-32 HCTAS. TERMINO DE EL RONQUILLO.
V. DECLARADO: 550.000 V. COMPROBADO: 1.843.200

JOSE MA BERNALDEZ VILLAR
2/3 DE TIERRA SITIO PIE HERMOSO DE 10-93 AREAS. TERMINO SANLUCAR MAYOR.
V. DECLARADO: 546.500 V. COMPROBADO: 728.666

ANDRES ROMERO PORRAS
TIERRA SITIO CERROS DE PILAS DE 25-00 AREAS. TERMINO DE AZNALCAZAR.
V. DECLARADO: 500.000 V. COMPROBADO: 1.250.000

SUPERMERCADOS ESPINA MATALASCANAS, S.L.
CASA EN C/ HERMANAS DE LA CRUZ-57, DE 250 M2. TERMINO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 5.365.000

PINSA PRODUCTOS INMOBILIARIOS, S.A.
OBRA NUEVA EN FINCA LAS MINAS DE 294 M2. TERMINO DE AZNALCAZAR.
V. DECLARADO: 14.800.000 V. COMPROBADO: 15.288.000

PINSA PRODUCTOS INMOBILIARIOS, S.A.
OBRA NUEVA EN FINCA LAS MINAS DE 275 M2. TERMINO DE AZNALCAZAR.
V. DECLARADO: 12.600.000 V. COMPROBADO: 14.300.000

ANSELMO VALDES LOPEZ
TIERRA Y CHALET SITIO MONTARAZ DE 22-91 AREAS. TERMINO DE ESPARTINILLAS.
V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 20.786.480

Sevilla, 28 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Ubrique (Cádiz); por el que se practicarán notificaciones tributarias.

Comprobación de valor con liquidación.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial o en su caso en la Oficina Liquidadora correspondiente, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonaré en entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 del último mes, respectivamente si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

Vegami, Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Expt. 402/93. Liq. núm. 129/94.
V. declarado: 0.
V. comprobado: 44.550.000.
A ingresar: 229.433 ptas.

Vegami, Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Expt. 672/93. Liq. núm. 156/94.
V. declarado: 0.
V. comprobado: 9.120.000.
A ingresar: 51.528 ptas.

Rodríguez Gordillo Fco. Javier, Jerez Frontera (Cádiz).
Expt. 730/90. Liq. núm. 12/95.
V. declarado: 2.500.000.
V. comprobado: 4.138.000.
A ingresar: 40.491 ptas.

Liquidaciones.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49, 50 y 51 del Texto Refundido del Impuesto citado anteriormente (modificados por Ley 29/91, del 16 de diciembre), dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA podrá impugnar el Acto Notificado por medio de Recurso de Reposición ante el mismo Organismo; suspendiéndose el Acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Regional.

Liq. 237/93.

Filipina Grupo Empresas y Servicio.
Recargó por fuera de plazo.
A ingresar: 10.000 ptas.

Ubrique, 12 de julio de 1995.- El Delegado Provincial, P.O., El Secretario General, José L. Fernández Díaz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1829/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, C. y Turismo de Granada, hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.203-D, «El Cerrillo», rocas ornamentales, 2, Cúllar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la

Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 29.6.95; se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

Utrera. 47 viviendas, del grupo de 52 viviendas.
Expediente: SE-91/120.
Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 1995.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio); artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 29 de junio de 1995.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.760/2111).

Obra: A5.341.760/2111. «Abastecimiento derivado del Embalse del Huesna. Sevilla. Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de los municipios integrados en el Consorcio del Huesna».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Carmona el día 28 de agosto de 1995 a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 29 de agosto de 1995 a las 10,00 horas, y en el Ayuntamiento de Utrera el día 29 de agosto de 1995 a las 12,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 9 de agosto de 1995.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Carmona.
Día 28 de agosto de 1995 a las 10,00 horas.

| Finca Núm. | Propietario y Domicilio | Superficie Afectada | Daños ocupación temporal |
|------------|--|---------------------|--------------------------|
| 58-CAR | Cécilio Jalón Martínez C/ Ildefonso, 10 Carmona | 830 m ² | 10.375 m ² |
| 9-CAR | Isabel Jalón García Urb. Hábitat, 71 Casa 4, 4.º 6 Sevilla | 520 m ² | 7.820 m ² |
| 55-b-CAR | Luis Rosso Gutiérrez | 110 m ² | 1.375 m ² |

Término municipal de Alcalá de Guadaíra.
Día 29 de agosto de 1995 a las 10,00 horas.

| Finca Núm. | Propietario y Domicilio | Superficie Afectada | Daños ocupación temporal |
|------------|---|---------------------|--|
| 4-ALA | Juan Zapata Cubeiro Plaza de Cuba, 3, 7.º Dcha. Sevilla | 530 m ² | 12.190 m ² y 200 m.l. cerramiento |

Término municipal de Utrera.
Día 29 de agosto de 1995 a las 12,00 horas.

| Finca Núm. | Propietario y Domicilio | Superficie Afectada | Daños ocupación temporal |
|------------|---|---------------------|--------------------------|
| 5-UTR | Francisco Sánchez Ferrere y José Rodríguez Gil C/Menéndez y Pelayo, 43 Sevilla | 150 m ² | 3.420 m ² |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Antonia Romero Toro.
Domicilio: Violeta 4, Urb. Blanca. Rincón de la Victoria (Málaga).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-732-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Castro Arjona.
Domicilio: José L. Arresé, 60. Puente Genil (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-272-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Nieva Lafuente.
Domicilio: Torregrosa, 32. Sevilla.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3048-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, portón 4.
Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-91-95.
Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, portón 4.
Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-762-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Josefa Miranda Pérez.
Domicilio: Plaza Santa Irene, Bl. 2, 2.º bajo.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-171-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Gregorio Rioja, S.L.
Domicilio: Castaño, 8, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-45-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José A. Navarro Galisteo.
Domicilio: Edif. Nueva Europa, Bl. 1, 8, 2.º Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-355-95.
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Granadacón, S.L.
Domicilio: Avda. Palencia, 25-6-F. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-753-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Gómez García.
Domicilio: Angel Ganivet, 6, 1.º D. Utrera (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-538-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Castilla Ruiz.
Domicilio: Victoria, 8-5-A. Motril (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-759-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Castilla Ruiz.
Domicilio: Victoria, 8, 5.º A. Motril (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-758-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Gregorio Rioja, S.L.
Domicilio: Castaño, 8, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-46-95.
Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sánchez Ferrer e Hijos, S.A.
Domicilio: Vizcaya, 17, Armilla (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-857-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Tarany, S.L.

Domicilio: Palencia, 25, 6.º F. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-800-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Macral, S.A.
Domicilio: Lucena Roja, 1. Lucena (Córdoba).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3763-94.
Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Transportes Zapillo, S.L.
Domicilio: Muelle Estac. Renfe. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-127-95.
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José María Selma Montero.
Domicilio: Ctra. Sanlúcar, núm. 1. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-239-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Políg. El Pino, C-2, Nave 3.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-2863-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Piña Román.
Domicilio: Campamento, 69.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3006-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Satramer, S.L.
Domicilio: Doblas, 22. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3201-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José L. Rivas.
Domicilio: Tajos, 14, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-365-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Tranjaer, S.L.
Domicilio: Coruña, 7. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3273-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Políg. El Pino, C-2, nave 3.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3295-94.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, portón 4.
Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-90-95.
Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Alemán Saura.
Domicilio: Buganvilla, 5-1-D.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-008-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pescados Mandunga, S.L.
 Domicilio: Turia, 2-3-2.º Algeciras (Cádiz).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-631-95.
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Encarnación García Godina.
 Domicilio: Urb. Parque Atenas, Bl. Carlos. Estepona (Málaga).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-4031-94.
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Excavaciones Inca, S.L.
 Domicilio: Políg. Aeropuerto, Urb. Los Milanos, 25. Sevilla.
 Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-532-95.
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Excavaciones Inca, S.L.
 Domicilio: Políg. Aeropuerto, Urb. Los Milanos, 25. Sevilla.
 Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-533-95.
 Infracción: Art. 142 c) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
 Domicilio: Políg. El Pino, C-2, nave 3.
 Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3294-94.
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pentamic, S.L.
 Domicilio: Compañi, 9. Málaga.
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-897-95.
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Gregorio Rioja Borrero.
 Domicilio: Pepe Hillo, 27. Coria del Río (Sevilla).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-968-95.
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Cejudo Tirado.
 Domicilio: Ramón y Cajal, 39. Mairena del Alcor (Sevilla).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-599-95.
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Joaquín Romero Blanca.
 Domicilio: Ctra. de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-879-95.
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. J. Manuel y Elena, S.L.
 Domicilio: Urb. El Alcor, Bl. Pinar, 7. Mazagón (Huelva).
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-244-95.
 Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sixto Valera Cejudo.
 Domicilio: Políg. S. Pablo, Bl. C. 52-B. Sevilla.
 Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-644-95.
 Infracción: Art. 141 a) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Distribuidora Pingüino, S.A.
 Domicilio: Ferrocarril, 43. San Fernando (Cádiz).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3984-94.
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente:

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 10 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Fernández Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.S.F., expediente núm. 29/424/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10.7.95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Rosa Fernández Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de M.R.F.C., con número de expediente 29/0169/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M. del Carmen Esteban Bravo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 3.7.95 de las menores P.F.E. y M.B.E., con número de expediente: 29/134-135/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Gil Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción

Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 24.5.95 del menor F.G.G., con número de expediente: 29/0378/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco J. Mellado Peña y doña María del Mar Luque Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3.5.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor N.M.L., con número de expediente: 29/0526/92.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Torcuato Amador Cortés y doña Luisa Juana Amador Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.A., con número de expediente: 29/868/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gabriela Plock, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor B.T.P., con número de expediente: 29/0372/95, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Avila, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 1995, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda de los menores A.L.B. y S.L.B., con número de expediente: 29/271-272/95.

Málaga, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la

redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, originariamente de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. Son precisamente los elementos propios de este tipo de templos los que conserva en la actualidad, ya que la práctica totalidad de los mudéjares han desaparecido tras las diversas intervenciones llevadas a cabo en el edificio.

Asimismo, cabe resaltar la importancia del conjunto barroco del crucero y la capilla mayor. Añadido a la nave a fines del siglo XVII o principios del XVIII, responde a una práctica habitual en la arquitectura religiosa almeriense de esta época: La creación de una unidad autónoma conectada con la nave tras una sencilla perforación en el muro del testero.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización: Felix (Almería).

Ubicación: Plaza de la Libertad.

Fecha de construcción: Siglos XVI-XVIII, con reformas posteriores.

Estilo: Mudéjar y barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que originariamente constaba de una sola nave rectangular con una torre adosada, presenta en la actualidad planta de cruz latina. Esta transformación, fruto de las reformas barrocas de finales del siglo XVII o principios del XVIII, dotó al templo de una cabecera, así como de un crucero de brazos cortos.

En el interior, la nave, tras la pérdida de su armadura de madera en el siglo XIX, se cubre con bóveda de medio cañón. Los muros se articulan a base de pilastras sin capitel, que llegan hasta el arranque de la falsa bóveda. A los pies de la nave se sitúa el coro. Este presenta una estructura adintelada con vigas que apoyan en una triple arcada de pilares cuadrangulares.

Tanto la capilla mayor como los brazos del crucero se cubren con bóvedas de medio cañón y lunetos. El único elemento decorativo está constituido por sendos florones de estuco que penden del centro de las bóvedas de los brazos del crucero.

En el tramo del crucero propiamente dicho, y delimitado por cuatro arcos torales de medio punto, se eleva una bóveda de media naranja sobre pechinas. Esta arranca directamente del anillo y carece de tambor, por lo que resulta achaparrada y corta de proporciones. El intradós se encuentra recorrido por ocho costillones finos, a modo de nervios, con cuatro óculos cerrados por vidrieras.

Al exterior destacan las fachadas occidental y meridional, así como la torre. En la occidental se encuentra la puerta principal de acceso al templo. Esta se compone de un vano con arco de medio punto, rodeado por un robusto molduraje de cantería y clave resaltada. Sobre ella se coloca el escudo en piedra del obispo Carrionero.

La portada denominada «de los perdones» se abre a la fachada meridional. Presenta vano adintelado encuadrado por molduras resaltadas. Sobre éstas, y a modo de remate, se coloca una moldura de cantería.

Por último, en el exterior del inmueble y adosada a la nave en el costado norte, se encuentra la torre de dos cuerpos. El primero, de forma troncopiramidal y realizado en mampostería, muestra sus esquinas reforzadas con sillares irregulares y dispuestos de forma alternante. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, es un añadido de época reciente, que eliminó el carácter militar de la torre con la supresión de las almenas y los matacañes que la coronaban.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz del inmueble que se cita, a los interesados en el mismo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

El templo es un compendio de diferentes estilos arquitectónicos que se desarrollan en la provincia de Almería: Mudéjar, barroco e historicismo. Las sucesivas intervenciones efectuadas en el inmueble han creado un conjunto muy peculiar, con una composición cuyo interés se centra, principalmente, en la concepción espacial y en ciertas soluciones ornamentales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

Sevilla, 18 de julio de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campó.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santa María.

Localización: Sorbas (Almería).

Ubicación: Plaza del Generalísimo s/n.

Fecha de construcción: Siglos XVI y XVIII.

Estilo: Mudéjar, barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que se construyó sobre una antigua mezquita, presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo. En su interior posee tres naves separadas por

pilares, sobre los que descansan arcos de medio punto. La nave principal, más elevada que las laterales, tiene vanos de iluminación rectangulares. A ambos lados de la cabecera se levantan dos capillas con arcos ojivales. Sobre el cruce se eleva el cimborrio, cubierto por una cúpula de media naranja sobre pechinas.

La fachada principal, de tres calles, se construyó con materiales pobres (piedra, tierra y cal). El tratamiento del enclavado, a base de fisuras paralelas de gran longitud, le confiere un carácter más rico que el de sus primitivos materiales. A ello contribuye también la fisonomía de la portada, que se articula mediante un vano rectangular entre pilastras; sobre éstas aparece un frontón resaltado y decorado con unas molduras rectangulares, a manera de dentellones. En el lado derecho de la portada resalta el conjunto formado por una cruz y un rosetón, animado por molduras concéntricas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 64, de 3.5.95).*

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 10 de julio de 1995, con fecha 28 de julio de 1995 ha tenido a bien dictar Resolución, en virtud de la cual se rectifica el error material contenido en la Resolución de Presidencia de fecha 3 de febrero de 1995, en el sentido que donde dice:

«Vocales: 1. En representación de la Junta de Andalucía doña M.ª Elena Fernández Montesinos como titular y don Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente».

Debe decir:

«Vocales: 1. En representación de la Junta de Andalucía doña Pilar Guerrero Sánchez Morales como titular y doña Pilar Lamba Peña como suplente».

Granada, 28 de julio de 1995.- El Secretario General, José González Valenzuela.

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES

ANUNCIO. (PP. 1506/95).

Don José Luis Hidalgo Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájaros (Granada).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se está elaborando la confección de un escudo heráldico para el municipio de Los Guájaros, habiéndose adoptado por esta Corporación, en sesión Ordinaria de 26 de mayo, un acuerdo aprobando la iniciación del expediente a tal fin y su exposición al público durante el plazo de 20 días, a fin de que en el mencionado plazo presenten, por escrito, las alegaciones que puedan tener contra este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájaros, 31 de mayo de 1995.- El Alcalde, José L. Hidalgo Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1779/95).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización, Proyecto de Compensación, Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial «El Polvero».

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 10 de julio de 1995.- El Alcalde, José I. Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO sobre aprobación inicial, estatutos de la entidad urbanística colaboradora de la Urbanización Sitio de Calahonda. (PP. 1828/95).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 2 de junio del año en curso, los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urb. Sitio de Calahonda, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, por plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOJA, a fin de que pueda ser examinado por los posibles interesados.

Mijas, 10 de julio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1856/95).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 1995 la Modificación Puntual núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, se somete a información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 17 de julio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO. (PP. 1878/95).

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 10 de julio actual, la Modificación puntual del Plan Parcial ZR-4 (2.ª modificación), referida exclusivamente a las manzanas RU6 y RU7 y al cambio del número de viviendas y techo edificable adjudicable a cada una de ellas.

Se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 24 de julio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1882/95).

Don Bartolomé Delgado Canales, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización de la UA-1, Sector-3, de las Normas Subsidiarias de Villa del Río».

Conforme a lo previsto en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, aquellas personas legitimadas, puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren necesarias.

El expediente de halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y se puede consultar en horas de Oficina.

Villa del Río, 22 de julio de 1995.- El Alcalde, Bartolomé Delgado Canales.

ANUNCIO. (PP. 1883/95).

Don Bartolomé Delgado Canales, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1995, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Empresa «Proicosa», para establecer alineaciones, rasantes y ordenar volúmenes en el solar situado entre las calles Pescadería, Cementerio, Ribera y Avda. de Madrid (antigua Ctra. N-IV).

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

Villa del Río, 22 de julio de 1995.- El Alcalde, Bartolomé Delgado Canales.

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

ANUNCIO de bases.

D. Ramón Porcel González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lugros (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 1995, acordó aprobar las bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal a tiempo parcial mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo incluido en la Oferta de Empleo Público para 1995 y dotado de los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte del concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el B.O.E., manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, acompañadas de fotocopia del D.N.I.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos acreditativos de los méritos para el concurso. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento u otro órgano competente, previa exhibición del original.

Las instancias podrán presentarse en cualquier forma de las contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el B.O.P., declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, dictando resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

QUINTA: Tribunal: El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde del ayuntamiento o persona en quien delegue. Suplente: el Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía.

b) Un representante de la Excm. Diputación Provincial. Suplente: Un representante de la Excm. Diputación Provincial.

c) Dos Concejales, designados por el Pleno de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue y suplente. Actuará con voz y sin voto.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

SEXTA: Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de oposición se celebrará previamente a la fase de concurso. La puntuación de la fase concurso solo será acumulable a la obtenida en la oposición cuando se supere la puntuación mínima de la oposición.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de la fase de oposición mas la del concurso.

A Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primero: Ejercicio escrito: Desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de 30 minutos de dos temas extraídos del siguiente programa:

Tema 1.- El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

Tema 2.- La figura del Alcalde. Elección, posesión y atribuciones.

Tema 3.- El pleno: Composición y atribuciones.

Tema 4.- Funcionamiento del Pleno. Requisitos de celebración de las Sesiones. De los Debates. De las votaciones.

Tema 5.- El control y fiscalización por el Pleno de los demás órganos de gobierno. De las Actas.

Tema 6.- De las comunicaciones y notificaciones. Publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Ejecutividad.

Tema 7.- El Municipio de Lugros. La economía: agricultura y ganadería.

Puntuación por cada Tema: mínimo 5 puntos y máximo 10 puntos.

Segundo: Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Escritura a máquina durante 15 minutos. Pulsaciones mínimas exigidas: 100 pulsaciones por minuto.

b) Puesta en funcionamiento del ordenador. Acceso a ficheros. Menús. Duración: 15 minutos.

c) Redacción de un informe, notificación u oficio a propuesta del Tribunal. Duración: 15 minutos.

La puntuación mínima global de las tres pruebas prácticas será de 5 puntos y la máxima de 18 puntos.

La puntuación de la fase concurso será la suma de la

puntuación del ejercicio práctico mas la puntuación de cada uno de los temas que integran el ejercicio escrito.

B) Fase de concurso: Se valorarán como méritos los siguientes con arreglo al baremo que se indica:

a) Por licenciatura o diplomatura: 3 puntos.

b) Por asumir el compromiso escrito de residir en Lugros durante el tiempo que dure el contrato de trabajo: 2 puntos.

c) Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior: 1 punto.

Las puntuaciones de los méritos a y c no serán acumulables.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en la oposición primero y en el concurso después, por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación total del concurso-oposición.

OCTAVA: Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación: Terminada la calificación total, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía propuesta de contratación laboral temporal a tiempo parcial del candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la oposición. La propuesta del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación aprobada por el Tribunal, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Aportada la documentación en el plazo formal, el aspirante seleccionado firmará contrato laboral temporal y a tiempo parcial, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de su selección, tomando posesión de la plaza.

NOVENA: Interpretación: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con los supuestos que se susciten.

DECIMA: Régimen supletorio: Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la legislación local y estatal que resulta aplicable.

UNDECIMA: Impugnación: La presente convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugros, 10 de julio de 1995.- El Alcalde:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que mas abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

La vacante sin cubrir de esta reserva, se acumulará al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las de turno libre.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario/a en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y contar, como mínimo, con cinco años de servicios en la Subescala de Administrativos de esta Corporación.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del

Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION.

A). FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B). FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior,

el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 heras en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 4,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto.

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el "Apartado A" -Materias Comunes, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad, quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el "Apartado B" -Materias Específicas-, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 3 horas y consistirá en la

redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

TEMA 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

TEMA 3.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 4.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

TEMA 5.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

TEMA 6.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

TEMA 7.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 8.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

TEMA 9.- Las Inatituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 10.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

TEMA 11.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado: Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

TEMA 12.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

TEMA 13.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 14.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

TEMA 15.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular.

TEMA 16.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 17.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.

TEMA 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico administrativas. Las reclamaciones previas al e

TEMA 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

TEMA 20.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

TEMA 21.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 22.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones Administrativas.

TEMA 23.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

TEMA 24.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

TEMA 25.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

TEMA 26.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 27.- Organización y competencias municipales.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 2.- Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal Laboral.

TEMA 5.- Derechos y deberes del personal al servicio de las C.C.L.L. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las C.C.L.L.

TEMA 6.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 7.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local.

TEMA 9.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

TEMA 10.- La imposición local autónoma.

TEMA 11.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 12.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 13.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 14.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 15.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 16.- Competencias locales en materia de Abastos, Mataderos, Mercados, Lonjas de pescado, establecimientos alimenticios.

TEMA 17.- Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

TEMA 18.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez. Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

ANUNCIO de bases.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1.995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que mas abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de tres plazas de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las del turno libre.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "E", con un mínimo de 2 años en el cuerpo ó escala a que pertenezca:

b) No padecer enfermedad ó limitación física ó psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas ó físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se hallé presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación, suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
 De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
 De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
 De 200 horas en adelante..... 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos..... 2,00 puntos
 Méritos Profesionales..... 4,00 puntos
 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud en el apartado: "otros datos que hace constar el aspirante" el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos prácticos que permita evaluar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de texto, Ofivisión/400, en ordenador, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer la referida prueba. Entre el número de pruebas propuestas por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número deban desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Especificas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales: La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 2.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 3.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 4.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 5.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 2.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de Datos.

TEMA 3.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónico.

TEMA 4.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 5.- Concepto de documento y archivo. Funciones del Archivo: Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 6.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

NOTARIA DE DON FRANCISCO CRUCES MARQUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1951/95).

Yo, Francisco Cruces Márquez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avenida República Argentina, 33 Acc., hago saber:

Que ante mí se tramita Procedimiento extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/95, en el que figura con Acreedor El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Plaza de Villasis núm. 2 de Sevilla, y como deudores doña María de los Angeles Díaz Gómez y don Rufino González Jiménez, don Rufino González Díaz y las Compañías Mercantiles «Gled, S.L.» y «Glez, S.L.», las personas físicas con domicilio en Sevilla, Urbanización Los Milanos, Sevilla-Este, Fase 1.ª, casa 21, y las compañías mercantiles, ambas con domicilio en Sevilla, calle Tñelero núm. 1, 3.º

Y que procediendo la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Cruces Márquez, en Sevilla, Avenida República Argentina, 33 Acc.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de septiembre de 1995, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de octubre de 1995, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de noviembre de 1995, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de noviembre de 1995 a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 52.200.000 pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artícu-

los 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Número Veintiuno. Vivienda unifamiliar señalada con el número veintiuno, tipo «A», con su fachada al Norte, a la calle «1-I», que forma parte integrante de la Primera Fase del Conjunto Residencial «Los Milanos», ubicada en la Manzana M-IV-8 de la Parcela Cuatro, correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-IV-1, sita en el Sector EM-cuatro del Plan Parcial número Uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Tiene su fachada orientada al Norte, a la calle Uno-I.

Ocupa ciento dieciséis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados de solar, y tiene la superficie construida de ciento noventa y un metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Cuatro de los de Sevilla, al folio 168 vuelto, del tomo 2.590, libro 258 de la sección sexta, finca 14.024, inscripción 6.º

Sevilla, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco

SDAD. COOP. AND. COOBRESO

ANUNCIO. (PP. 1958/95).

Domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla), calle Laguna Maestre, s/n, con NIF F-41074311 y con objeto social el de Obras relacionadas con la Construcción, Venta y Montaje de Mármoles y Granitos, acordó en Asamblea General Universal, celebrada el 27 de julio de 1995, la disolución y liquidación de la Sociedad.

Dos Hermanas, 27 de julio de 1995.- El Presidente del Consejo Rector, Ricardo González Montesinos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63